

PROCURADORES DE MADRID

ICPM ILUSTRE COLEGIO DE
PROCURADORES
DE MADRID

Revista nº 75
Agosto 2026
www.icpm.es

MADRID
★★★★★
excelente



Declaración institucional en apoyo y solidaridad con Ceuta

Entrevista a los presidentes
de la Comisión del TO y JG,
Raquel Olivares y Luis de Argüelles

Carta del director del Consejo
de Redacción de la Revista,
Javier Zabala

COMUNICADO OFICIAL DEL ICPM EN SOLIDARIDAD CON CEUTA

La Junta de Gobierno del ICPM muestra su máxima solidaridad con toda la población de Ceuta que está padeciendo la vulneración de nuestra soberanía nacional.

Los procuradores, como garantes del estado de derecho, tenemos la obligación de denunciar la vulneración de derechos y libertades que sufren nuestros compatriotas, que no por estar lejos, sentimos menos cerca.

Por ello, desde el ICPM mostramos nuestro apoyo a la población ceutí y, en especial a los compañeros/as procuradores, para colaborar con en todo aquello que puedan necesitar en estos complicados momentos, con la esperanza de que este conflicto se solucione de la mejor manera posible.



JAVIER ZABALA

Director del
Consejo de Redacción

Estimados compañeros y lectores:

Comparezco por primera vez ante vosotros, con una mezcla de agradecimiento por esta oportunidad que se me concede y superior respeto hacia la larga tradición de artículos y firmas que han tejido durante muchos años esta revista jurídica. Y, sin mayor preámbulo ni divagaciones, en este primera Carta me gustaría abordar un tema que, por su trascendencia, me veo en la obligación de escribir en mayúsculas: JUSTICIA GRATUITA.

El pasado día 13 de julio se celebró en la sede del Colegio el Día de la Justicia Gratuita y Turno de Oficio cuyo eje principal es el reconocimiento y reivindicación de la prestación de este servicio por la Procura madrileña y que sirvió, además, para la entrega de placas conmemorativas a las procuradoras María Luisa López-Puigcerver Portillo, Lucía Sánchez Nieto, Virginia Gutiérrez Sanz y María del Mar Martínez Bueno por su dilatada trayectoria. Y, al hilo de aquel acto institucional, pero a la vez entrañable, he queri-

do plasmar por escrito unas breves reflexiones.

No podemos olvidar, aunque con frecuencia no ocupa un lugar preferente en el debate sobre el estado actual de la Justicia en este país, que la *Justicia Gratuita* es un elemento vertebrador en una sociedad que quiere ser realmente democrática; porque, de su efectiva implementación, depende que los ciudadanos tengan acceso a la tutela judicial en condiciones de igualdad. Y soy consciente que trasladar a la práctica este principio fundamental consagrado en el art. 119 de nuestra Constitución supone un hercúleo objetivo para todos los intervinientes, tanto para la Administración como para los profesionales. Dicha dificultad considero que es causada por razón de la transformación tecnológica constante y acelerada, la hiperlegislación (y consiguiente complejidad) y una mayor demanda ciudadana de este servicio, estando en la base de este cóctel la cada vez mayor dificultad en el reparto de los fondos públicos; y ya sabemos que la Administración de Justicia no se encuentra entre las prioridades a la hora de su distribución.

Es en este contexto donde los procuradores han de desplegar y despliegan su imprescindible labor, con el objeto de representar y proteger a sus poderdantes de la manera más plena y eficaz en su itinerario judicial. Han de suplir las carencias de la Administración de Justicia, así como la cada vez mayor presión cuantitativa de asuntos a tramitar con grandes dosis de compromiso y profesionalidad y, como bien sabemos, en numerosas ocasiones no son suficientemente reconocidos nuestros desvelos. Es un trabajo alejado de los focos, pero que permite

a miles de ciudadanos que puedan ejercer sus derechos en términos de igualdad. Y, a mayor abundamiento, nuestro trabajo se desarrolla en, generalmente, unos procesos en los que los intervinientes soportan una difícil situación socio-económica, proyectando a nuestros compañeros una mayor carga emocional y una responsabilidad cuasipersonal.

Por todo ello, mi sincera reflexión es que todos los que integran el *Servicio de Justicia Gratuita*, forman, sin ser conscientes de ello, el mejor grupo de embajadores de nuestra profesión porque, diariamente, nos visibilizan ante la sociedad y transmiten cuáles son nuestras virtudes; dando fe de que nuestra presencia supone engrasar, corregir y agilizar una Justicia que presenta una falta de medios materiales y de personal cada vez más acusada.

Y por supuesto, para cerrar esta breve reflexión, quiero transmitir el compromiso de nuestro Colegio por mantener nuestra decimonónica lucha con las Administraciones Públicas en aras de conseguir un mayor reconocimiento institucional y, sobre todo, económico, buscando puntos de encuentro que concilien nuestro ímprobo trabajo y responsabilidad con una ajustada distribución de los fondos públicos. Porque invertir en Justicia Gratuita es invertir en cohesión social e igualdad democrática.

Finalmente quiero dedicar unas breves líneas para manifestar rotundamente el apoyo y cariño del ICPM a la población de Ceuta y, muy particularmente, a nuestros compañeros/as procuradores de Ceuta, reiterando nuestra disposición para colaborar institucionalmente en todo aquello que puedan necesitar en estos momentos o en el futuro, dada la complicadísima situación que tienen que afrontar.



6 ENTREVISTA

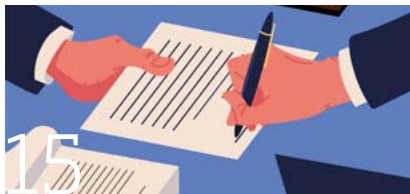
Raquel Olivares y Luis de Argüelles, procuradores del ICPM y nuevos miembros de la Comisión del Turno de Oficio y Justicia Gratuita

11

DE INTERÉS

Resumen Ejecutivo

Guía de Buenas Prácticas para la organización de los Tribunales de Instancia (Ley Orgánica 1/2025)



15 COLABORACIONES

Juan Ramón Rodríguez Llamosí. Magistrado, presidente Tribunal de Instancia de Alcorcón.

"La moral interna del derecho"

Sonia Calaza. Decana de la Facultad de Derecho de la UNED, catedrática de Derecho Procesal.

"Digitalización sí; pero ¿cuánta?"

Ana María Padilla Beltrán. Jefa de la Comisaría de Apoyo y Protección a la Mujer, Menor y Mayor. Policía Municipal del Ayuntamiento de Madrid.

"La Policía Municipal de Madrid: auxilio judicial y tutela integral del sujeto pasivo del delito"

Pedro Sáenz Pastor. LAJ jubilado, Instancia Plaza 46.

"No hay plazo que no se cumpla"

27

ASESORÍA JURÍDICA Y FISCAL

A vueltas con Verifactu, sistemas de facturación y factura electrónica.

Gonzalo de Luis, abogado y asesor fiscal del ICPM

29

SERVICIOS COLEGIALES

Servicio de Representación Procesal

Servicio de Actos de Comunicación

Procuramedia Madrid y Arbitraje

SERVIPROC

Comisión Asistencia al Colegiado Mutualista

Comisión de Cultura



37

ACTUALIDAD PROFESIONAL

49

LA PROCURA Y EL ICPM EN LOS MEDIOS



50

IN MEMORIAM

Obituario coral en recuerdo de don Federico Olivares Santiago



53

NOVEDADES BIBLIOGRÁFICAS

54

AGENDA CULTURAL



Revista editada por el Ilustre Colegio de Procuradores de Madrid.

Fotografías: portada, Casa de S. M. el Rey, y archivo ICPM.

CONSEJO EDITORIAL

Decana, M.ª del Carmen Giménez Cardona; Vicedecano: Javier Zabala Falcó; Secretaria, M.ª Cruz Ortiz Gutiérrez; Vicesecretario, Luis de Argüelles González; Contador, Amancio Amaro Vicente; Vocal Primera, Leonor M.ª Guillén Casado; Vocal Segunda, M.ª Paloma Manglano Thovar; Vocal Tercera, Gloria Inés Leal Mora; Vocal Cuarto, David Suárez Cordero; Vocal Quinta, Mónica Pucci Rey; Vocal Sexto, Rafael Júlvez Peris-Martín; Vocal Séptima, Raquel Olivares Pastor; Vocal Octavo, Mario Castro Casas; Vocal Novena: Gema M.ª Revuelta de Aniceto; y Vocal Décima, Cristina Méndez Rocasolano.



CONSEJO DE REDACCIÓN

Presidentes, M.ª del Carmen Giménez y Javier Zabala; vicepresidentas, Gloria Leal y Mónica Pucci; vocales, Carlos Capa e Inés de la Concha (Dpto. de Comunicación del ICPM).

DISEÑO, MAQUETACIÓN E IMPRESIÓN: Editorial MIC

DEPÓSITO LEGAL: M-33397-2007

REDACCIÓN Y PUBLICIDAD

C/ Sor Ángela de la Cruz 24 Local, 28020 Madrid
Tfno.: 91 308 13 23; e-mail: dpto.comunicacion@icpm.es
Web: www.icpm.es



La revista del ICPM es una publicación plural, respetuosa con las opiniones de sus colaboradores, aunque no por ello las comparta necesariamente, ni se responsabilice de las mismas. Queda autorizada la reproducción total o parcial de la misma siempre que se cite su procedencia.

SALAS SEGURAS DEL ICPM PARA CONEXIONES TELEMÁTICAS



ILUSTRE COLEGIO DE
PROCURADORES
DE MADRID

¿Qué son los «Puntos de Acceso Seguro»?

- **FACILITAN ACTUACIONES TELEMÁTICAS** como vistas, declaraciones e interrogatorios a distancia, garantizando la identificación y autonomía de los intervinientes.
- **OFRECEN GARANTÍA Y SEGURIDAD JURÍDICA**, con plenos efectos procesales entre distintos lugares.
- **SALAS HOMOLOGADAS** por el Ministerio de la Presidencia, Justicia y R. Cortes, y el Comité Técnico Estatal de la Administración Judicial Electrónica (CTEAJE).
- **EN LA SEDE DEL ICPM**, al servicio de colegiados procuradores, otros profesionales y ciudadanía. Información en dpto. secretaria@icpm.es

Certificado de lugar seguro

El Comité Técnico Estatal de la Administración Judicial Electrónica (CTEAJE)

otorga al

Ilustre Colegio de Procuradores de Madrid

el certificado de lugar seguro

conforme al art. 62 del RD 6/2023, de 19 de diciembre.

MARÍA PIÑERO GARABANA
Secretaria General del CTEAJE

18 de Marzo de 2025



ENTREVISTA

Raquel Olivares y Luis de Argüelles, hablan de su experiencia en el turno y de lo que hay que cambiar

Raquel Olivares,
*procuradora del ICPM
y nueva presidenta de la
Comisión del Turno de
Oficio y Justicia Gratuita*

“La implicación con el servicio público siempre había estado en mi *debe*”

VOCACIÓN DE SERVICIO, BAREMOS DE OTRO TIEMPO



Luis de Argüelles,
*procurador del ICPM
y nuevo presidente
de la Comisión del
Turno de Oficio y
Justicia Gratuita*

*"Mi llegada
al turno de
oficio es
vocacional"*

A ella la llevó al turno de oficio una familia dedicada a la intervención social. A él, una casa de abogados donde siempre oyó que todo ciudadano merece una buena defensa, tenga o no recursos. Raquel Olivares y Luis de Argüelles se incorporan a la Comisión del Turno de Oficio y Justicia Gratuita del Ilustre Colegio de Procuradores de Madrid convencidos de que la justicia gratuita es una responsabilidad y no un trámite. Cada uno recuerda un caso que le marcó. En uno, una madre angustiada consiguió que se impidiera la salida de su hijo de España. En otro, una familia desahuciada tenía ya una vivienda social antes del lanzamiento. Los dos coinciden en el diagnóstico. El trabajo del procurador de oficio es imprescindible, pero apenas se ve desde fuera, y sus baremos siguen lejos de la realidad. Por eso consideran prioritaria la renegociación del acuerdo de legislatura con la Comunidad de Madrid, que llega ahora a su fin.

¿Cómo llegó usted al turno de oficio y qué es lo primero que le viene a la mente cuando piensa en su experiencia en él?

Raquel Olivares: Llegué al turno de oficio casi por inercia, como un paso natural. La implicación con el servicio público siempre había estado en mi «debe». No podría haber sido de otra manera en una familia donde la intervención social es el pan de cada día: soy hermana de una trabajadora social y madre de una profesora y de un educador social. Compartir mi vida con profesionales que se dejan la piel en primera línea me reafirma en que la justicia gratuita es, para mí, una responsabilidad ineludible.

Luis de Argüelles: Mi llegada al turno de oficio es vocacional. Soy el hijo pequeño de una familia de abogados y siempre escuché en casa que todos los ciudadanos, sea cual sea su posición económica, tienen derecho a una buena defensa y a una buena representación. Cuando valoro mi experiencia en el turno me vienen dos ideas a la cabeza. La primera es el trabajo bien hecho por toda la procura madrileña en el turno de oficio. La segunda es la necesidad de seguir luchando por mejorar nuestras condiciones.

“Es fundamental conseguir mejores baremos, para que el turno no sea, en muchos casos, deficitario para los profesionales”

Luis de Argüelles

Cuénteme una jornada o un caso en el que haya sentido con mayor claridad lo que significa garantizar el derecho a la justicia gratuita, para bien o para mal.

Raquel Olivares: Uno de los casos que más recuerdo, por la angustia que vivía la justiciable, fue uno en el que agilizamos la tramitación de medidas urgentes y conseguimos impedir, en tiempo récord, que el menor saliera del territorio nacional. Poder tranquilizar a esa mujer cuando sentía que lo perdía todo ha sido una de mis experiencias más reconfortantes en la justicia gratuita.

Luis de Argüelles: Antiguamente, el Colegio de Procuradores tenía

un convenio con el Ayuntamiento de Madrid que nos permitía comunicar a esta Administración cualquier situación de vulnerabilidad en casos de desahucio. Lo usé en un asunto de oficio y fue realmente gratificante comprobar que, antes del lanzamiento, mi justiciable ya tenía una vivienda de alquiler social a la que trasladarse.

¿Qué cree que no se ve desde fuera del turno de oficio y qué cambiaría para que el sistema funcionara como debería?

Raquel Olivares: En el turno de oficio, los procuradores somos los grandes olvidados. Los justiciables desconocen que nuestra labor dia-

JUSTICIA GRATUITA Y TURNO DE OFICIO



El Procurador de los Tribunales al servicio de la ciudadanía

ria y constante evita que su caso caiga en el olvido o muera por un plazo vencido. Es fundamental fomentar la relación con la oficina judicial y con los letrados, y dar visibilidad a un trabajo imprescindible para que la justicia funcione. Ante el colapso de los tribunales somos una pieza clave, y como tal debemos ser considerados y retribuidos.

Es prioritario alcanzar unos baremos dignos que impidan que la justicia gratuita se convierta en una actividad deficitaria. También hay que

reclamar el pago de muchas actuaciones procesales indispensables que ni siquiera tienen su correspondiente «indemnización». La Administración usa ese término para camuflar unas retribuciones exiguas y eludir su responsabilidad real con los profesionales.

Luis de Argüelles: Por desgracia, muchos ciudadanos no confían en la justicia gratuita porque piensan que los profesionales designados no se toman el mismo interés que en un asunto privado. Es una gran injusticia, porque todos los que estamos en el turno sabemos que se

pone más celo en la justicia gratuita que en los asuntos privados. Por eso creo que deberíamos impulsar campañas que muestren a los ciudadanos el buen trabajo de los profesionales del turno de oficio.

También es fundamental conseguir mejores baremos, para que el turno no sea, en muchos casos, deficitario para los profesionales. En territorio Ministerio los baremos son mínimos y no se revalorizan cada año, lo que demuestra una falta de voluntad política de mejorar la calidad de la justicia gratuita. En la Comunidad de Madrid acaba ahora el acuerdo de legislatura, que permitió mejorar los baremos e introdujo una revalorización anual. Es fundamental renegociar ese acuerdo y mejorarlo en beneficio de los procuradores. Seguimos teniendo muchos procedimientos con baremos muy alejados de la realidad del mercado y muchas actuaciones que no están incluidas.

“En el turno de oficio, los procuradores somos los grandes olvidados”

Raquel Olivares



@ICPMad

Linked 

icpmad



ICPMAD

 YouTube

@IcpmEsOficial

Conoce la actualidad de la Procura y la Justicia

Síguenos en redes sociales

VIVE LA PROCURA



ILUSTRE COLEGIO DE
PROCURADORES
DE MADRID

RESUMEN EJECUTIVO

Guía de Buenas Prácticas para la organización de los Tribunales de Instancia (Ley Orgánica 1/2025)

Consejo General del Poder Judicial · Grupo de Trabajo para el despliegue de los Tribunales de Instancia

Documento elaborado con especial atención a su incidencia en la actividad del Ilustre Colegio de Procuradores de Madrid

1. Presentación y objeto de la Guía

El Consejo General del Poder Judicial (CGPJ) ha publicado en agosto 2026 la “Guía de Buenas Prácticas Ley Orgánica 1/2025”, un documento de 135 páginas elaborado por el Grupo de Trabajo para preparar el despliegue de los Tribunales de Instancia, constituido el 18 de marzo de 2025 a iniciativa de la Presidenta del CGPJ y del Tribunal Supremo, Excm. Sra. Isabel Perelló Doménech. La Guía recoge y sistematiza las experiencias de implantación de los Tribunales Superiores de Justicia (TSJ) de Extremadura, la Región de Murcia y La Rioja, territorios pioneros en la puesta en marcha del nuevo modelo organizativo derivado de la LO 1/2025, de 2 de enero, de medidas en materia de eficiencia del Servicio Público de Justicia.

El propósito de la obra es estrictamente organizativo: no constituye un comentario jurídico a la LO 1/2025 ni un tratado procesal, sino una herramienta práctica de criterios, modelos documentales, indicadores y listas de comprobación dirigida a las Presidencias de los Tribunales de Instancia, las Presidencias de Sección, los Letrados de la Administración de Justicia (LAJ) y, en general, a los profesionales que participan en la organización del servicio público

de Justicia -entre ellos, de forma directa- los procuradores de los tribunales, cuya relación cotidiana con la nueva estructura organizativa es objeto de varias de las buenas prácticas recogidas.

La Guía se estructura en nueve capítulos -atención al público y profesionales; organización de equipos; protocolos de coordinación; sistemas informáticos y transformación digital; edificios judiciales; personas y liderazgo; evaluación y mejora continua; y recomendaciones estratégicas- más dos anexos con normativa de referencia y los informes originales de los tres territorios pioneros. Cada capítulo sigue una metodología uniforme: cuestiones generales, buenas prácticas numeradas con su fundamentación, indicadores de seguimiento, listas de comprobación (*checklist*) y un apartado final de “experiencias destacadas y lecciones aprendidas” por cada TSJ.

En conjunto, la Guía recoge noventa buenas prácticas, cada una acompañada de un cuadro de indicadores con objetivos cuantificables (por ejemplo, tiempo medio de espera inferior a quince minutos, más del noventa por ciento de llamadas atendidas, o más del noventa y cinco por ciento de expedientes íntegramente electrónicos) y de un for-

mulario de evaluación normalizado que permite a cada Tribunal de Instancia autodiagnosticar su nivel de madurez organizativa en una escala de cinco niveles, desde la “implementación inicial” hasta la “excelencia y mejora continua institucionalizada”. Esta estructura convierte a la obra en un instrumento tanto de consulta puntual como de auditoría periódica, útil no solo para las Presidencias de los Tribunales, sino también para los colegios profesionales que deseen evaluar objetivamente la calidad del servicio recibido.

2. Resumen ejecutivo

La Guía identifica 90 “buenas prácticas” agrupadas en 9 capítulos, cada una con fundamentación, indicadores objetivo y *checklist* de verificación, concebidas como herramienta viva y actualizable.

Atención al público y profesionales (Cap. II): se recomienda diferenciar los canales de atención entre ciudadanía y profesionales -abogados, procuradores y graduados sociales-, habilitar ventanillas específicas y garantizar el acceso telemático al expediente judicial electrónico.

Organización de equipos (Cap. III): equipos especializados por jurisdic-

ción, polivalencia funcional, sistemas de sustitución estructurados y equipos estables para funciones críticas (guardias, violencia sobre la mujer, ejecución).

Coordinación y dación de cuenta (Cap. IV): necesidad de un instrumento único de coordinación Presidencia-Oficina Judicial aprobado antes de la puesta en marcha, manual organizativo unificado y protocolización de la dación de cuenta mediante aplicaciones como Atenea y el visor Horus.

Transformación digital (Cap. V): el expediente judicial electrónico como soporte ordinario de toda la actividad procesal, con objetivo de más del 95% de expedientes íntegramente electrónicos y agendas electrónicas integradas para señalamientos, guardias y vistas.

Infraestructuras (Cap. VI): diagnóstico integral de espacios antes de la implantación, señalética homogénea, accesibilidad universal y protocolos específicos para las mudanzas documentales.

Personas y gestión del cambio (Cap. VII): planificación anticipada de plantillas, procesos de acoplamiento transparentes, formación inicial y continua, y nuevos modelos de liderazgo colaborativo.

Evaluación y mejora continua (Cap. VIII y IX): cuadros de mando, auditorías organizativas periódicas y una recomendación central, evitar la reproducción de las dinámicas de los antiguos juzgados y consolidar una visión institucional única del Tribunal de Instancia.

Las experiencias de La Rioja, Murcia y Extremadura coinciden en tres lecciones transversales: (1) la coordinación y la comunicación institucional son tan determinantes como la organización interna; (2) los protocolos deben concebirse como documentos vivos sujetos a revisión permanente; y (3) la implicación de todos los colectivos profesionales facilita la aceptación del nuevo modelo.

3. La Procura y los profesionales en la Guía

Aunque la Guía tiene alcance general y no dedica un capítulo específico a la profesión de procurador, las referencias a la Procura aparecen de forma recurrente en el Capítulo II ("Atención al Público y Profesionales") y en los apartados de experiencias territoriales, siendo especialmente relevantes por su valor práctico para el Colegio de Madrid:

- La Rioja advierte expresamente de una "desafección con el nuevo modelo organizativo" entre los profesionales que colaboran con la Administración de Justicia, "concretamente de abogados, procuradores y graduados sociales", que reiteraron quejas por falta de información, dificultad para localizar las causas y problemas crecientes de comunicación con funcionarios y LAJs.
- Como respuesta a esas quejas, el Grupo de Trabajo rioja no acordó reforzar el servicio de atención al público y a los profesionales, implantar un turno rotatorio de auxilio judicial en la entrada del Palacio de Justicia, permitir a los funcionarios de atención el acceso en modo consulta a todos los expedientes electrónicos y, sobre todo, habilitar dos ventanillas diferenciadas: una para profesionales y otra para el resto de la ciudadanía, con el fin de evitar esperas innecesarias a quienes colaboran habitualmente con la Justicia.

- La Región de Murcia recomienda como buena práctica diferenciar la atención a la ciudadanía de la atención a profesionales (abogados, procuradores y graduados sociales), reconociendo que, aunque estos colectivos pueden acceder de forma telemática al expediente judicial electrónico, en numerosas ocasiones necesitan presencia física en la sede del Tribunal de Instancia, por lo que resulta re-

comendable una atención preferente por parte del grupo de trabajo o negociado del servicio común correspondiente.

- La implantación de los Negociados de Asistencia a la Tramitación Judicial (ATJ) en órganos de gran dimensión, y el uso de los sistemas de gestión procesal Atenea y del visor Horus para la dación de cuenta, mejoran la trazabilidad y agilizan la respuesta a los escritos y solicitudes que la Procura presenta ante los tribunales.
- La lección aprendida común a los tres territorios es que la calidad de la comunicación institucional con los operadores jurídicos -entre ellos la Procura- es tan determinante para el éxito de la reforma como la calidad de la organización interna del propio Tribunal de Instancia.

Para la Procura de Madrid, estas referencias tienen una traducción práctica inmediata: la Guía legitima y recomienda como estándar de buena organización la existencia de canales de atención diferenciados y prioritarios para procuradores, el acceso telemático pleno al expediente judicial electrónico y la designación de interlocutores funcionales de referencia en cada Servicio Común, elementos que el Colegio puede reivindicar formalmente ante la Presidencia del Tribunal de Instancia de Madrid y ante los Servicios Comunes en fase de implantación.

4. Datos estadísticos sobre la planta judicial de Madrid

La Guía del CGPJ no incorpora estadísticas propias de la Comunidad de Madrid, al centrarse en las experiencias de La Rioja, Murcia y Extremadura. No obstante, dado el interés directo de la Procura de Madrid, se incorporan a continuación los principales datos sobre la organización y planta judicial madrileña referidos al proceso de implantación de los Tribunales de Instancia en la región.

4.1. Estructura territorial

Magnitud	Dato
Partidos judiciales en la Comunidad de Madrid	21 (Madrid, Alcalá de Henares, Alcobendas, Alcorcón, Aranjuez, Arganda del Rey, Colmenar Viejo, Collado Villalba, Coslada, Fuenlabrada, Getafe, Leganés, Majadahonda, Móstoles, Navalcarnero, Parla, Pozuelo de Alarcón, San Lorenzo de El Escorial, Torrejón de Ardoz, Torrelaguna y Valdemoro)
Tribunales de Instancia constituidos	Uno por cada partido judicial (21 en total)
Oficinas de Justicia en el Municipio (OJM)	158, de las que 28 sirven en exclusiva a su municipio y 36 son cabecera de agrupación (94 municipios agrupados)

4.2. Tribunal de Instancia de Madrid (partido judicial capitalino — Fase III)

La implantación del Tribunal de Instancia en el partido judicial de Madrid capital, correspondiente a la Fase III del despliegue, se hizo efectiva el 31 de diciembre de 2025 y constituye, por su volumen, el mayor órgano judicial de España:

Magnitud	Dato
Plazas judiciales agrupadas	327
Secciones (art. 84 LOPJ)	11: Civil, Instrucción, Familia Infancia y Capacidad, Mercantil, Violencia sobre la Mujer, Violencia contra la Infancia y la Adolescencia, Penal, Menores, Vigilancia Penitenciaria, Contencioso-Administrativo y Social
Servicios Comunes	3: Servicio Común General, Servicio Común de Tramitación y Servicio Común de Ejecución
Fecha de entrada en funcionamiento	31 de diciembre de 2025

Dentro de los Servicios Comunes de Tramitación y de Ejecución se crearon “áreas” que agrupan un número determinado de plazas judiciales, con cuadros informativos específicos por sección y planos de sede que identifican la ubicación del personal de cada Servicio Común, documentación distribuida por el ICPM a sus colegiados mediante circular informativa.

4.3. Órganos superiores con sede en Madrid

Órgano	Dato
Tribunal Superior de Justicia de Madrid	3 Salas: Civil y Penal, Contencioso-Administrativo y Social
Audiencia Provincial de Madrid	19 Secciones civiles y 15 Secciones penales
Total aproximado de plazas judiciales en la Comunidad (todas las jurisdicciones)	Del orden de 520 plazas, distribuidas entre las jurisdicciones civil, instrucción, mercantil, penal, menores, violencia sobre la mujer, contencioso-administrativa, social y vigilancia penitenciaria

Estas cifras deben tomarse como orientativas y sujetas a las actualizaciones periódicas del Consejo General del Poder Judicial y de la Consejería de Presidencia, Justicia e Interior de la Comunidad de Madrid, competente en materia de medios materiales y personales de la Administración de Justicia en la región.

El volumen del Tribunal de Instancia de Madrid capital -327 plazas judiciales agrupadas en un único órgano colegiado- no tiene parangón en el resto del territorio nacional, ni siquiera entre los tres TSJ analizados por la Guía, cuyas experiencias corresponden a partidos judiciales de dimensión sensiblemente menor. Esta circunstancia obliga a modular la aplicación de las buenas prácticas descritas: medidas que en La Rioja o Extremadura pudieron implantarse con un único responsable funcional por servicio común, en Madrid exigen previsiblemente una estructura de áreas y subáreas -tal y como, de hecho, se ha adoptado dentro de los Servicios Comunes de Tramitación y de Ejecución- y un refuerzo proporcional de los canales de atención a profesionales para evitar los cuellos de botella que ya advirtió el Grupo de Trabajo riojano.

5. Conclusión

La Guía de Buenas Prácticas de la LO 1/2025 constituye un instrumento metodológico de referencia para la consolidación de los Tribunales de Instancia en toda España, pero no un compendio de datos estadísticos territoriales: su valor para la Procura de Madrid reside, sobre todo, en el conjunto de criterios organizativos -atención diferenciada a profe-

sionales, interlocutores funcionales, dación de cuenta trazable y acceso telemático al expediente- validados por la experiencia de los TSJ pioneros y trasladables, por analogía, al mayor y más complejo de los Tribunales de Instancia del país: el de Madrid, con sus 327 plazas judiciales y 11 secciones especializadas.

Fuentes

Consejo General del Poder Judicial, “Guía de Buenas Prácticas Ley Orgánica 1/2025” (2026). Comunidad de Madrid, “Organización y estructura judicial” (comunidad.madrid). Ilustre Colegio de la Abogacía de Madrid (ICAM), “Implantación de los Tribunales de Instancia en el partido judicial de Madrid (Fase III)”. Ilustre Colegio de Procuradores de los Tribunales de Madrid (ICPM), circular n.º 220 y nota informativa sobre la implantación del nuevo modelo de Oficina Judicial. Procura Madrid, “El nuevo Tribunal de Instancia: qué cambia con la LO 1/2025”.

Facilitamos enlace al **texto completo de la «Guía de buenas prácticas, Ley Orgánica 1/2025»**, publicada el miércoles 19 de agosto de 2026, a través de la web del CGPJ.



LA MORAL INTERNA DEL DERECHO

JUAN RAMÓN RODRÍGUEZ LLAMOSÍ
Magistrado – Presidente
Tribunal de Instancia de Alcorcón



Don Giovanni (1787) no es sólo una de las más grandes obras maestras musicales del genio Wolfgang Amadeus Mozart (1756-1791), sino una de las óperas más perfectas jamás escritas en la Historia de la Música. El equilibrio entre la tragedia y la comedia, la precisión entre la música y la puesta en escena y el choque entre la moral y el desenfreno del libertino y descarado protagonista hacen de ella no sólo una obra bellísima, sino extraordinaria.

La ópera es una reelaboración del conocido mito literario de Don Juan; una de las más cualificadas aportaciones de la literatura del siglo XVIII desde Marivaux a Sade, pasando por Choderlos de Laclos y cuyo origen se remonta al Barroco español con Tirso de Molina. Don Juan, un seductor impenitente, burlador de damas y retador de varones, forma parte de una familia que comprende a Gluck

y Angiolini, a Molière y a Gazzaniga, a Da Ponte y al mismo Mozart. La particularidad del personaje no reside únicamente en la insolente suma de gestas amorosas y la primacía de su instinto sexual masculino, lo que le lleva a desdeñar a las mujeres valorando únicamente en ellas su función de “hembras” hasta tal punto que su fiel criado Leporello debe inventariar todas sus conquistas, sino en su aptitud para desafiar y despreciar la ley, e, incluso, los mandamientos divinos (recuérdese el “no fornicarás” que reza el sexto mandamiento y el “no desearás a la mujer de tu prójimo”, que prescribe el noveno).

Don Giovanni, salpicada por un catálogo de delitos (la muerte del Comendador, la agresión sexual a su hija Donna Anna, los sucesivos engaños y los desafíos a que someterá a todo aquel que se oponga a sus deseos), lo que confiere a toda

la obra un carácter jurídico es, además, una ópera de carácter moral en la medida en la que su protagonista, un personaje atacado de una repugnante inmoralidad, atenta contra la estructura moral de una sociedad que rechaza su proceder y le condena. Es el seductor que nunca está satisfecho, aquel que todo le resulta insuficiente y nunca queda saciado, el que desafía a todos y es indiferente a los sentimientos de los demás. En definitiva, un ser despreciable que carece de moral. Lo efímero de sus conquistas, la indecencia de sus actos, la ausencia de moral en su conducta y su absoluta falta de conciencia ante los demás provoca en los personajes e, incluso, en el mismo espectador, un rechazo absoluto de su persona y su inmoral e injusto modo de obrar.

Cuando hablamos del derecho, la falta de moralidad de *Don Giovanni* nos sugiere una pregunta, o, más propiamente, varias cuestiones: ¿debe cumplir el derecho principios o características morales para que pueda ser considerado como un verdadero sistema legal?, ¿existen rasgos morales que deben ser respetados en la legislación? ¿Qué ocurre si en un sistema legal de gobierno no están presentes principios o criterios morales?, ¿podría ser considerado como un verdadero sistema legal aquel cuyas disposiciones carezcan de moral?, ¿es justo un sistema legal inmoral?

En el año 1964, Lon L. Fuller (1902-1978), un destacado filósofo jurídico estadounidense que fue profesor de Derecho de la Universidad de Harvard, publicó un libro fascinante titulado *La*



moral de la Ley que contiene una de las teorías iusnaturalistas más originales de la Filosofía del Derecho que conozco. La había esbozado anteriormente, en el año 1949, en un insólito artículo publicado en la *Harvard Law Review*, prestigiosa revista americana de Derecho, en el que planteó uno de los más famosos y exquisitos dilemas morales de conciencia jurídica conocido como *The Case of the Speluncean Explorers* en el que expuso la situación de un grupo de cinco exploradores que se ven atrapados en el interior de una caverna sin sustancia animal o vegetal que les permita vivir lo que les lleva a tener que asesinar a uno de los compañeros, escogido al azar, para comerse y poder subsistir. Este dilema tan complejo, pero tan rico en enseñanzas, puso sobre el tapete jurídico el conflicto que existe entre el positivismo jurídico y la ley natural, esto es, cómo el deber de obediencia al derecho, particularmente al respeto por la vida ajena, se trunca en circunstancias extremas en las que resulta difícil de llevar a cabo en situaciones límites como las del caso concreto.

En su libro *La moral de la Ley*, Fuller, partiendo de la curiosa historia acerca de un rey imaginario llamado Rex que intenta gobernar y descubre que es incapaz de hacerlo por no cumplirse en la ley una serie de condiciones morales, enunció un listado de principios morales que, a su juicio, debería cumplir todo sistema de gobierno para poder ser considerado como un sistema legal justo. Su planteamiento consistía en que todo Estado debe respetar una serie de principios morales internos del derecho para poder producir normas justas. Es decir, un sistema jurídico exige, no sólo los imperativos dictados por un legislador, sino, fundamentalmente, ciertas reglas morales aceptadas sobre la producción jurídica y elaboración de las normas que aquél ha de observar. Estas reglas morales deben estar en la raíz de todo sistema jurídico como reglas de carácter básico de modo que su fundamento debe ser principal y estrictamente moral para poder ser considerado un sistema legal jus-



¿Debe cumplir el derecho principios o características morales para que pueda ser considerado como un verdadero sistema legal?

to. A dicha tesis, Fuller la denominó “la moral interna del derecho”, expresión afortunada mediante la cual quiso poner de relieve que la naturaleza interior de una norma sobrepasa las coordenadas del derecho para adentrarse en las de la moral.

Según Fuller un sistema legal debe cumplir ocho principios de moralidad interna para ser válido y funcionar de manera justa y eficaz:

- Generalidad: Las normas deben ser generales y aplicarse a todos los casos del mismo tipo, evitando privilegios o decisiones particulares para casos específicos *ad hoc*.
- Publicidad: Las leyes tienen que ser conocidas y accesibles para la ciudadanía. Un mandato secreto no puede guiar la conducta humana.
- No retroactividad: Las normas deben regir hacia el futuro. No se debe castigar a alguien por un acto que era legal cuando se cometió.
- Claridad: El lenguaje de la ley debe ser comprensible para que las personas entiendan qué se espera de ellas.
- Ausencia de contradicciones: Las leyes no deben exigir conductas opuestas o incompatibles entre sí.
- Factibilidad: Las normas no pueden exigir lo imposible, sino que deben ajustarse a la realidad y capacidad de cumplimiento de las personas.
- Estabilidad: Las leyes no deben cambiar de forma constante, ya que la población necesita seguridad jurídica para planear su vida.

- Congruencia: Debe existir coherencia entre lo que dice la ley y cómo la aplican las autoridades o los jueces en la práctica.

La síntesis de su planteamiento es que la validez y legalidad del derecho deriva del carácter moral de los elementos básicos que lo integran. O, dicho de otra manera, el derecho es justo porque los elementos que lo integran son condiciones o principios morales que deben respetarse en su creación. Cuanto más se aproxime un sistema legal al ideal de cada uno de los principios morales que deben integrarlo más cerca estará del ideal de sistema jurídico justo. Y cuanto más se aleje más cerca estará del fracaso. Si alguno de estos principios o condiciones no está presente en la producción y elaboración de las normas en un sistema de gobierno dicho sistema no puede ser considerado como un sistema legal justo por carecer las disposiciones de gobierno adoptadas de la forma moral característica de la legalidad. Y, en concreto, para Fuller existirían “ocho formas de fracasar en la creación del derecho”: ausencia de normas o leyes, leyes secretas o no publicadas, falta de claridad de la legislación de tal modo que es imposible entender las leyes, legislación retroactiva, leyes contradictorias entre sí, leyes que exigen conductas imposibles o acciones que están más allá del poder de los sujetos y los gobernados, legislación inestable con revisiones permanentes de las leyes aprobadas y divergencia entre lo establecido legalmente y la práctica de las autoridades.

Con esta original teoría, Fuller puso en entredicho el Positivismo jurídico al hacer tambalear los cimientos de aquellos sistemas legales cuyas

normas no contuvieran en su origen principios de orden moral, lo que le llevó, por otra parte, a tener que soportar duros y airados ataques por parte de los positivistas que defendían la ley pura, a secas, sin ningún condicionamiento de tipo moral, como la disputa mantenida con Herbert L. A. Hart (1907-1992), a finales de los años cincuenta, en la *Harvard Law Review*, quien en un artículo titulado *Positivism and the Separation of law and morals*, publicado en el año 1958, le reprochaba que esos ocho presupuestos, cuya denominación no aceptaba, debían ser llamados, más propiamente, principios de legalidad o de eficacia, porque, en realidad, no eran cuestiones morales, sino principios legales básicos de imprescindible presencia en todo sistema jurídico que pretendiera tener un mínimo de eficacia en la regulación de las conductas humanas, y no principios morales, cuyo pretendido carácter rechazaba.

A pesar de los ataques, no exentos de cierta ironía y con una pretendida desacreditación al mezclar la moral con el derecho, la tesis de Fuller se impuso y sigue siendo hoy suficientemente sensata y razonable en cualquier sistema legal de gobierno que se precie como tal. Evidentemente, si el derecho no se asienta en exigencias de carácter moral, y por moral se entiende aquello que tiene relación con el bien común y, por lo tanto, es bueno para la colectividad en general, da lugar a una perversión de los fines y contenidos del sistema jurídico donde el derecho deja de servir al bien común para servir a la ideología que lo dicta y no a la esencia misma del derecho que es precisamente aquello que es bueno y justo para todos. Y este es el problema de que el derecho se aleje de la moral, que deja de dirigirse a las personas moralmente decentes para hacerlo a las que son puramente indecentes. Dicho con otras palabras: cuando se desvincula el derecho de

la moral todo vale con tal de que sirva a un interés ideológico o partidista y no al del bien común de la sociedad o colectividad humana. Así sucedió en la Alemania nazi con la aprobación de leyes retroactivas y con leyes secretas e injustas que culminaron con la violación del derecho por parte de los poderes públicos. Ya lo hemos dicho en alguna ocasión: con su sistema legal el partido nazi demostró que es posible un Estado de Derecho que atente contra la vida de sus propios ciudadanos. Lo que, por otra parte, sucede con los regímenes totalitarios, comunistas o fascistas, que, al apartarse de la moral interna en sus sistemas legales, desprecian el bien común de sus ciudadanos generando sistemas de derecho injustos que, lamentablemente, todos conocemos con casos de injusticias cometidas, precisamente, en nombre de la ley.

Al derecho, por lo tanto, le debe caracterizar la legalidad, es decir, aquello que es inherente a su forma externa, pero también la moralidad, es decir, lo que es inherente a su naturaleza interna. De esta manera, si un sistema legal no cumple con ciertos principios morales internos que le confieren la base para construir el derecho no puede ser considerado como un sistema legal justo, pues tan sólo tendrá una apariencia o forma externa que le podrá permitir cometer cualquier atrocidad o barbaridad en una comunidad. Esas características morales, por lo tanto, esos principios de índole moral, deben ser respetados en cualquier legislación, pues sin ellos un sistema de gobierno no puede ser considerado como un sistema legal justo porque sus disposiciones, aunque posean legalidad en su elaboración y tengan apariencia normativa, carecen de lo más esencial que es, precisamente, esa moral interna que busca y pretende el bien común de todos, resultando tan repugnante como el *Don Giovanni* de Mozart, un personaje narcisista atacado de una obscena inmoralidad cuyos actos afectados de una intolerable falta de moralidad nos impresionan por sus delirios, por sus desafíos y por los desprecios hacia todos los demás con tal de satisfacer su ego, su narcisismo y su idolatría.

VOLUME 71

FEBRUARY 1958

NUMBER 4

HARVARD LAW REVIEW

POSITIVISM AND THE SEPARATION OF LAW AND MORALS †

H. L. A. Hart *

Professor Hart defends the Positivist school of jurisprudence from many of the criticisms which have been leveled against its insistence on distinguishing the law that is from the law that ought to be. He first insists that the critics have confused this distinction with other Positivist theories about law which deserved criticism, and then proceeds to consider the merits of the distinction.

IN this article I shall discuss and attempt to defend a view which Mr. Justice Holmes, among others, held and for which he and they have been much criticized. But I wish first to say why I think that Holmes, whatever the vicissitudes of his American reputation may be, will always remain for Englishmen a heroic figure in jurisprudence. This will be so because he magically combined two qualities: one of them is imaginative power, which English legal thinking has often lacked; the other is clarity, which English legal thinking usually possesses. The English lawyer who turns to read Holmes is made to see that what he had taken to be settled and stable is really always on the move. To make this discovery with Holmes is to be with a guide whose words may leave you unconvinced, sometimes even repelled, but never mystified. Like our own Austin, with whom Holmes shared many ideals and thoughts, Holmes was sometimes clearly wrong; but again like Austin, when this was so he was always wrong clearly. This surely is a sovereign virtue in jurisprudence. Clarity I know is said not to be enough; this may be true, but there are still questions in jurisprudence where the issues are confused because

† The original version of this article was delivered in April 1957 as the Oliver Wendell Holmes Lecture at the Harvard Law School.

* Professor of Jurisprudence and Fellow of University College, Oxford; Visiting Professor of Law, Harvard Law School, 1956-57.

DIGITALIZACIÓN SÍ: PERO ¿CUÁNTA?

SONIA CALAZA

Decana de la Facultad de Derecho de la UNED
Catedrática de Derecho Procesal



Digitalización sí, pero no tanta: me plantea el ICPM respecto de una profesión -la de Procurador/a de los Tribunales- que asienta sus raíces en nuestro (sagrado y consagrado) Derecho romano. En efecto: digitalización, sí; pero: ¿cuánta y a qué precio? Si la completa digitalización, mecanización (o práctica automatización) del proceso compromete su humanización o peor aún, arriesga sus garantías (difícilmente detectables por una máquina carente de sensaciones, emociones e impresiones): ¡entonces no! porque, como ya he dicho en alguna ocasión y reitero hoy: ¡No estoy dispuesta a acudir a juicio sin mi Procurador/a! Es mi alter ego procesal.

Disculpen, pero si prescindo de esta (imprescindible) profesión: se resienten mis derechos procesales más trascendentales (tanto ordinarios como fundamentales). Y no estoy dispuesta a ello. El mundo se ha vuelto irreconocible: las relaciones personales e institucionales -tanto formales como informales- han cambiado radicalmente. Y con ellas, el modo de comunicarnos con las instituciones del Estado: la actualización de nuestro conocimiento -trasladable a nuestras comunicaciones- deviene imprescindible. No

“ Los profesionales de la Procura han asumido -con su habitual dignidad, potencia y talento- la “nueva realidad tecnológica, fluida y colaborativa”

se trata tan sólo de una modulación de hábitos -¡tampoco de un (irracional) repelente frente a la inercia procesal (del pasado)!- sino de un (auténtico) cambio de paradigma. Si el mundo ha sufrido semejante transformación -en la vida de las personas y el “libre desarrollo de su personalidad” (incluso, robótica), en su realidad (muchas veces, digital), en sus emociones (acaso más fluidas) y en (muchas de) sus relaciones (a veces, inmediatas, urgentes, perentorias, así como con perfiles más “internacionales” e “intergeneracionales”): la forma de resolver sus desavenencias también debe modernizarse. En esto -salvo los dinosaurios- estamos todos de acuerdo.

Pero, reitero: ¡no sin mi Procurador/a!

Ninguna profesión como ésta -la del Procurador/a- ha modulado tanto su *modus operandi* en los últimos 26 años (esto es: en lo que va de

siglo): hemos pasado de las comunicaciones “en papel” a las electrónicas; de los horarios (de oficina) al 24/7; de la intermediación física a la tecnológica; de la realidad analógica a la virtual; y sobre todo: de la judicialización de todas (y cada una de las “situaciones o relaciones comprometidas” de la sociedad) a una (noble) apuesta por la externalización e implementación de alternativas (reales) a la Jurisdicción. En consecuencia, la profesión se ha visto (vertiginosamente) sobrepasada por cambios estructurales; pero la procura no ha dejado, pese a ello, desabastecido -en este *maremágnum* procesal- el derecho de acción, ni mucho menos el de defensa -por cierto, convenientemente reforzado, hace apenas dos años, por la Ley Orgánica 5/2024, de 11 de noviembre, del Derecho de Defensa. Antes, al contrario, esta/os profesionales han asumido -con su habitual dignidad, potencia y talento- la “nueva realidad tecnológica, fluida y colaborativa” del tiempo presente, para dar puntual cumplimiento, como siempre, a aquellos derechos nucleares -acción y defensa- con todas sus (imprescindibles) proyecciones procesales.

¡No sin mi Procurador/a! Mis derechos fundamentales (¡también los

“ La profesión de la Procura representa uno de los máximos exponentes de nuestra cultura procesal democrática, por confiarse a ellos la voluntad de los ciudadanos en los procesos judiciales



ordinarios!) están en juego: La/os juristas podemos congratularnos de tener -¡de seguir teniendo!- una profesión -la de nuestro alter ego procesal, de nuestra mejor versión procedimental- que está cuidadoso, atento y hasta vigilante, respecto de la legalidad, regularidad -¡y humanidad!- de las actuaciones (procesales) integradas en los períodos (seguramente) más traumáticos de nuestra vida: esos en los que nuestra propia razón está siendo enjuiciada.

En efecto: la profesión de la Procura representa uno de los máximos exponentes de nuestra (asentada) cultura procesal democrática por confiarse -precisamente a ella/os: a la/os Procuradora/es de España- no sólo la observancia a (y control de) las debidas garantías procesales (¡con toda la importancia del tiempo, la forma y el espacio en el Derecho!), sino también el (sagrado) respeto a la voluntad y al libre desarrollo de la personalidad de los ciudadanos en los procesos judiciales.

La detección precoz -por el/la Procurador/a- de las primeras fisuras procesales, su ingeniosa representación en juicio de las partes, su puntual (y atenta) realización de las comunicaciones procesales -como algunas de sus funciones estelares clásicas- me llevan a concluir que una labor tan relevante (y responsable) como esta no debe verse sobrepasada por una fría mecanización.

LA POLICÍA MUNICIPAL DE MADRID: AUXILIO JUDICIAL Y TUTELA INTEGRAL DEL SUJETO PASIVO DEL DELITO



ANA MARÍA PADILLA BELTRÁN

Jefa de la Comisaría de Apoyo y Protección a la Mujer, Menor y Mayor.
Policía Municipal del Ayuntamiento de Madrid

I. Misión Institucional: Del Servicio Comunitario a la Gestión de Crisis

La Policía Municipal de Madrid (PMM) participa de la vocación de servicio público orientada al administrado que fundamenta la actuación de toda la Administración Pública. Su praxis institucional se incardina de forma directa en el concepto doctrinal de **“seguridad humana”** impulsado por las Naciones Unidas, un enfoque que trasciende la mera protección del orden público formal para priorizar la dignidad, la indemnidad y el bienestar integral de la persona. Así, su propósito fundacional radica en la salvaguarda de la seguridad ciudadana, la protección de los bienes y la garantía de la coexistencia pacífica y armónica de los residentes y transeúntes de la capital.

Este cuerpo policial se define por su **modelo de proximidad**, un principio operativo que optimiza la eficiencia del servicio al garantizar una respuesta inmediata, una intervención temprana y una resolución alternativa de conflictos en el ámbito comunitario. Sin perjuicio de esta dimensión asistencial el modelo operativo del cuerpo se articula en torno a dos dimensiones estratégicas complementarias:

- **El principio de proximidad y prevención:** Su cercanía al tejido social optimiza la eficiencia

del servicio mediante una respuesta rápida, una intervención temprana y la resolución alternativa de conflictos en el ámbito comunitario.

- **La capacidad de respuesta ante escenarios de alta complejidad:** El cuerpo dispone de la especialización técnica y operativa necesaria para intervenir en situaciones de catástrofe o calamidad pública. Esta resiliencia institucional y coordinación interadministrativa se ha consolidado en hitos históricos recientes como el despliegue tras los atentados del 11M, el soporte logístico durante la crisis sanitaria del COVID-19 y la cooperación interterritorial en las inundaciones de la DANA de 2024 en Valencia.

II. Evolución Orgánica y el Tracto Procesal de Asistencia a la Víctima

Desde su fundación en **1838**, la PMM ha experimentado una evolución constante para dar respuesta a las demandas mutables de la sociedad. Este desarrollo institucional la ha consolidado como **la policía municipal más grande de Europa, superando los 6.000 efectivos** y ostentando un catálogo competencial de alta especialización, donde la atención al damnificado constituye un eje prioritario. En el plano operativo y de auxilio a los tribunales, esta

labor se materializa a través de un riguroso tracto procesal:

- **Primeros intervinientes** (agentes asentados en el **territorio: el distrito**): Constituyen la primera línea de respuesta e intervención inmediata. Su función es crucial en el auxilio técnico y humanitario a las víctimas en el lugar de los hechos. Su función prioritaria no se limita a la gestión operativa del suceso, sino al auxilio inmediato y humanizado del sujeto pasivo. Al intervenir en escenarios tan lesivos como los siniestros viales o laborales, los agentes garantizan una red de protección inicial e integral a la víctima, coordinándose con otros servicios de emergencia municipales para salvaguardar su integridad física y moral de forma prioritaria.
- **Unidades de Investigación Especializada:** Superada la primera asistencia, el foco policial se centra en la actividad técnica de **policía judicial**. Mediante una rigurosa metodología criminalística, los investigadores especializados abordan la obtención de vestigios, el aseguramiento de la cadena de custodia y la confección técnica de los atestados. El propósito medular de esta función técnico-científica es **objetivar el daño sufrido por la víctima y salvaguardar la base probatoria del proceso**. De este modo,

la minuciosa identificación de los autores y el esclarecimiento del *iter* delictivo se supeditan directamente a la eficacia de la tutela judicial efectiva, proporcionando al proceso penal o civil los elementos de convicción necesarios para la reparación íntegra del lesionado. Este rigor en la fase de instrucción preliminar es el que garantiza que las víctimas dispongan de los elementos necesarios para el pleno ejercicio de sus derechos y acciones en el posterior proceso judicial.

III. Especialización en la Tutela de Colectivos Especialmente Vulnerables

La acción protectora de la PMM se intensifica ante aquellos sujetos pasivos que presentan un mayor índice de vulnerabilidad procesal y social. Para dar cumplimiento a las exigencias normativas de protección integral, el cuerpo dispone de estructuras de alta especificidad técnica, como los **agentes tutores** y **agentes protectores**, integrados en la **Comisaría de Apoyo y Protección a la Mujer, Menor y Mayor (CAPM-MM)** y la **Comisaría de Gestión de la Diversidad (CGD)**. Ambas sitúan en el centro de su praxis operativa los siguientes ámbitos de intervención:

- **Menores de edad:** Protección activa de niños, niñas y adolescentes (menores de 18 años) frente a situaciones de riesgo, desamparo o delincuencia juvenil.
- **Violencia de género y doméstica:** Asistencia y ejecución de medidas de seguridad para mujeres en situación de riesgo por violencia de género, así como la protección del núcleo familiar ante la violencia doméstica.
- **Personas mayores:** Amparo específico a la población mayor de 65 años, previniendo el maltrato, el aislamiento y la victimización.
- **Diversidad funcional:** Atención adaptada a personas con discapacidad intelectual, funcional o

sensorial, garantizando la accesibilidad y la plena comprensión de sus derechos procesales.

- **Colectivos de especial protección:** Defensa de los derechos fundamentales y prevención de los delitos de odio por motivos de orientación sexual, identidad de género, creencias religiosas, aporofobia (personas sin hogar) o cualquier otra condición personal o social.

En definitiva, **la víctima se constituye como el elemento medular e invariable sobre el que pivota la acción transversal de la PMM**. Desde el auxilio humanitario en la emergencia hasta el posterior rigor técnico-científico de la policía judicial, toda la actividad criminológica, la obtención de vestigios y el aseguramiento de las fuentes de prueba se supeditan a un fin único: **amparar al sujeto pasivo del delito, objetivar el daño sufrido y blindar la base probatoria**. De este modo, la investigación criminal deja de ser un mero trámite burocrático para transformarse en una herramienta de protección activa que garantiza la eficacia de la tutela judicial efectiva y la reparación íntegra de la persona lesionada.

IV. Cooperación Internacional y Auxilio a los Tribunales de Instancia

El compromiso de la CAPMMM con los objetivos de desarrollo sostenible de la **Agenda 2030** para la eliminación de cualquier forma de **violencia hacia mujeres y niñas** no se agota en el plano preventivo, sino que exige una respuesta coordinada con el aparato judicial. La persecución de estas graves vulneraciones de los derechos humanos requiere una **continuidad jurídica** que traslade la protección de la víctima desde el entorno policial hasta la sede judicial. Bajo esta premisa de cooperación institucional, la labor de la comisaría especializada se incardina de forma natural como un órgano de auxilio y soporte técnico

permanente de los Tribunales de Instancia de Madrid. Para la materialización de estos objetivos en la capital, la comisaría articula una estrecha y constante cooperación directa con los órganos especializados de los Tribunales de Instancia de Madrid:

- **Secciones de Violencia sobre la Mujer (SVM):** Cooperando en la ejecución de órdenes de protección, valoraciones policiales del riesgo y seguimiento de medidas cautelares penales y civiles.
- **Sección de Violencia contra la Infancia y Adolescencia (SVIA):** Prestando auxilio técnico en la instrucción de diligencias donde los menores son sujetos pasivos, siendo el nexo coordinador con el resto de servicios municipales intervinientes y garantes del bien superior del menor.

Esta plena disposición y auxilio judicial a requerimiento de las diferentes Secciones competentes refuerza el engranaje procesal, asegurando que las resoluciones judiciales gocen de una ejecución material inmediata y eficaz.

V. Mitigación del Trauma: el “Espacio Amigable” de la calle Plomo y la Red Asistencial

A tenor de las exigencias de la **Ley 4/2015 del Estatuto de la Víctima**, es imperativo que la atención al damnificado erradique cualquier atisbo de victimización secundaria. Con este propósito, las dependencias de la Policía Judicial en la calle Plomo han sido diseñadas bajo el concepto de **“espacio amigable”**. Este entorno garantiza la máxima confidencialidad para que la víctima pueda exponer la narrativa de los hechos — sean agresiones, amenazas, coacciones, violencia psicológica o sexual — sin interferencias ni interrupciones de terceros. El protocolo interno de actuación de los agentes especializados respeta escrupulosamente los tiempos, pausas y silencios del denunciante, ofreciendo de forma inmediata asesoramiento técnico sobre sus



La celebración del Día Internacional de la Mujer del ICPM 2026 contó con la participación de M.ª Luz Cruz, Policía Municipal de Madrid. En la imagen junto a las vocales del ICPM, Gloria Leal y M.ª Paloma Manglano.

Asimismo, la Comisaría de Gestión a la Diversidad de la Policía Municipal recibió el “Premio Eulalia Ruiz de Clavijo” del ICPM 2026

derechos, recursos y procedimientos procesales. Asimismo, se garantiza el derecho de la víctima a estar acompañada durante la entrevista por la persona de su elección y se facilita asistencia psicológica inmediata.

La protección de las víctimas con necesidades específicas de apoyo —especialmente menores, personas con diversidad funcional, o supervivientes de trata— exige la inmediata participación del **facilitador procesal**. El rol fundamental de este profesional consiste en actuar como puente de comunicación, adaptando el lenguaje técnico policial y judicial a las capacidades de la persona. Con ello, se introduce un ajuste razonable en el procedimiento que mitiga el trauma inherente a la denuncia, minimiza los riesgos de revictimización secundaria y transforma un entorno formalmente hostil en un canal de amparo accesible y humano.

Para garantizar que esta protección no se interrumpa, el **servicio policial especializado** opera de manera ininterrumpida las **24 horas de los 365 días** del año a través de las líneas de emergencia 112 y 092. Adicionalmente, el cuerpo gestiona el número gratuito **900**

222 100, un canal específico de atención a víctimas de violencia de género que no deja rastro en la factura telefónica y cuya respuesta es atendida por un agente especializado. Este recurso técnico permite la derivación inmediata al **Servicio de Atención a Mujeres Víctimas de Violencia de Género (S.A.V.G. 24 horas)**, activando de forma coordinada la red asistencial de emergencia y los centros de acogida.

VI. El Escudo de Indemnidad Jurídica para Víctimas en Situación Irregular

Un escenario de alta complejidad técnico-jurídica se presenta cuando las víctimas de violencia de género, agresiones de naturaleza sexual o víctimas de trata de seres humanos se encuentran en España en situación administrativa irregular. El temor al desarraigo o las coacciones explícitas de los agresores —quienes frecuentemente instrumentalizan la amenaza de deportación inmediata— suelen cronificar el silencio y la sumisión de la víctima. Ante esta realidad, y de conformidad con la universalización de delitos especializados introducida por la LO 1/2025, los agentes especializados de la PMM actúan

informando sobre el protocolo automático previsto en el **artículo 31 bis de la Ley Orgánica 4/2000 (Ley de Extranjería)**. La interposición de la denuncia produce el efecto procesal inmediato de **suspender el expediente administrativo sancionador o de expulsión que estuviere en trámite**. Este precepto legal opera como un auténtico “**escudo de indemnidad jurídica**” y un mecanismo de discriminación positiva. Su finalidad primordial es disociar el ordenamiento punitivo penal de la potestad sancionadora administrativa, impidiendo que el Estado actúe contra el administrado que acude en solicitud de auxilio judicial. Por consiguiente, se reconoce el derecho de la víctima —extensible a sus hijos menores de edad o con discapacidad— a obtener una **autorización de residencia y trabajo por razones humanitarias excepcionales**, garantizando su plena seguridad jurídica durante el devenir del proceso.

VII. Protocolos Operativos Avanzados en el Marco de la Secretaría de Estado de Seguridad

Los protocolos normativos bajo los cuales opera la PMM conver-

gen armónicamente con las directrices emanadas de la **Secretaría de Estado de Seguridad (SES)**. Sin embargo, en el marco de la **Instrucción 1/2025 de la SES**, que establece el **nuevo Protocolo de Actuación Policial frente a los Casos de Violencia de Género**, la Policía Municipal de Madrid ha optado por implementar una praxis operativa que excede los mínimos normativos estatales. En situaciones catalogadas de **riesgo alto**, el cuerpo acorta significativamente los plazos de respuesta obligatorios, imponiendo que los primeros contactos con las víctimas se realicen de manera **estrictamente presencial mediante visitas domiciliarias**.

Esta intensificación de la cautela es especialmente crítica tras la eclosión de un incidente delictivo o la formalización de la denuncia. En escenarios donde se prevén altercados o presiones por parte del entorno del agresor, **los agentes municipales asumen la escolta integral de la víctima desde su domicilio hasta la sede de los juzgados**. Una vez en sede judicial, policías municipales especializados adscritos aseguran el acompañamiento de la víctima, evitando de forma absoluta el contacto visual o físico con el investigado o personas de su entorno. Esta labor se ejecuta en estrecha coordinación con la **Oficina de Asistencia a las Víctimas del Delito (OAVD)**, proveyendo un soporte técnico-procesal que protege los derechos de la víctima.

VIII. Desafíos en la Detección de la Violencia Invisible en la Tercera Edad

Frente a la exhaustiva regulación existente en otros ámbitos, la población de la tercera edad adolece de una falta de protección normativa específica y unificada, lo que dificulta la persecución de los delitos de maltrato o negligencia. La experiencia policial demuestra que las personas mayores muestran una extrema resistencia a interponer denuncias. Esta alarman-

te **cifra negra de criminalidad** viene motivada por el estigma o la vergüenza social, las limitaciones de movilidad física y, fundamentalmente, por el severo trauma psicológico que implica denunciar a un descendiente. Para el mayor, el coste emocional de inculpar a un hijo supera habitualmente el dolor de la agresión física.

Para romper este muro de invisibilidad, la PMM ha consolidado una alianza estratégica con los **servicios sociales**, especialmente con la **Mesa de Vulnerabilidad** y los recursos de ayuda domiciliaria del Ayuntamiento de Madrid. Los auxiliares y trabajadores sociales que acceden al entorno privado del mayor operan como eficaces **agentes de detección precoz**. Ante la observación de marcas físicas, indicios de desatención dolosa o tratos negligentes, actúan de inmediato la voz de alarma hacia las comisarías municipales. Esto permite la apertura de las diligencias de prevención e investigación oportunas, subrogándose la fuerza pública en la protección de un colectivo administrativamente desprotegido.

IX. La Ciberviolencia y el Control Coercitivo Digital en la Infancia y Adolescencia

En el extremo opuesto de la pirámide de edad, el marco normativo de referencia viene determinado por la **LO 8/2021 de 4 de junio, de Protección Integral a la Infancia y la Adolescencia frente a la Violencia (LOPIVI)**. Dicha norma impone la obligación de salvaguardar la integridad física, psicológica y moral de los menores mediante la prevención, detección precoz y reparación del daño, incorporando de forma expresa la **violencia digital** en su articulado.

En un **ecosistema hiperconectado**, el hogar o el entorno escolar han dejado de ser los únicos contenedores de la agresión. La **ciberviolencia y el control coercitivo digital** persiguen a la víctima menor de edad de forma ubicua, transfronteriza y permanente.

Esta modalidad delictiva plantea un desafío técnico mayúsculo para las policías locales, por cuanto la escena del crimen se desmaterializa, exigiendo el rastreo riguroso de trazas digitales y la adopción de medidas cautelares tecnológicas urgentes.

En paralelo, y bajo el mandato de la SVIA, los agentes desarrollan exhaustivas investigaciones del entorno escolar, social y económico del menor. El protocolo interno exige un **seguimiento operativo mínimo de dos meses** tras el incidente, garantizando que el entorno familiar se ha estabilizado plenamente y formalizando las derivaciones pertinentes a los servicios sociales locales o autonómicos, bajo el principio rector del **interés superior del menor**.

X. Conclusión: Resiliencia Institucional ante el Desafío Global de la Vulnerabilidad

En conclusión, la respuesta institucional frente a la victimización en la sociedad contemporánea **exige trascender los modelos estáticos de seguridad**. En un contexto global definido por entornos disruptivos y escenarios VUCA (Vulnerabilidad, Incertidumbre, Complejidad y Ambigüedad, por sus siglas en inglés), la Policía Municipal de Madrid ha consolidado un modelo de **liderazgo operacional adaptativo, transversal y con una marcada sensibilidad jurídica**. Este liderazgo no solo optimiza la eficacia de los flujos procesales y el auxilio a los tribunales, sino que transforma la gestión de la crisis en un espacio de certidumbre para el ciudadano. Al situar la protección integral y la indemnidad del sujeto pasivo en el epicentro de su estrategia, la **fuerza pública municipal y los profesionales de la procura** convergen en un mismo fin constitucional: **blindar las garantías del proceso** y asegurar que, aun en los escenarios de mayor complejidad social, la justicia y la dignidad humana prevalezcan como los pilares fundamentales del Estado de Derecho.

NO HAY PLAZO QUE NO SE CUMPLA

PEDRO SÁENZ PASTOR

L.A.J. jubilado | Instancia Plaza 46



Este adagio, tantas veces citado en nuestro mundo judicial, nos recuerda que todo plazo tiene su término. Se trata pues de una obviedad, una certeza matemática, pero tiene el valor de señalarnos que, cualquiera que sea su horizonte temporal, todo llega a su final, aunque al inicio del cómputo, y especialmente cuando los plazos son largos, podamos llegar a perder la percepción de ello embriagados por el presentismo del día a día.

Pues bien, por lo que a la vida profesional de este L.A.J. se refiere, también el plazo se ha cumplido. Este verano terminaron los más de cuarenta años de dedicación profesional al servicio del cargo.

Parece casi obligatorio, con la perspectiva que da el paso del tiempo, hacer un pequeño balance de lo que ha sido la vida profesional, desde el ingreso en la Escuela Judicial; luego el primer destino, tras la entrega de despachos y un largo recorrido -largo pese a los escasos concursos de traslado que he solicitado- hasta el momento actual. Especializado en la materia del derecho procesal civil, tras alcanzar en concurso el cargo de secretario Judicial del Juzgado de Distrito Número 14 de Madrid en el



año 1989, no mudé de destino, sino que fue este quien lo hizo por mí. En el mismo año 1989 se creó el Juzgado de Primera Instancia Número 46, por reconversión del de Distrito 14, y el 1 de enero de 2026, por aplicación de la ley de eficiencia, pasó a convertirse en Sección Civil del Tri-

bunal de Instancia de Madrid, Plazas 45 y 46. Han sido pues, casi treinta y siete años en el mismo local y despacho, al punto que puede afirmarse que soy el único Secretario Judicial -ahora Letrado de la Administración de Justicia- que ha servido el cargo de L.A.J. del Juzgado 46.

“ En lo que a mi larga experiencia se refiere, en los Procuradores he encontrado unos colaboradores eficaces, dispuestos siempre a ayudar a los órganos judiciales para agilizar los procedimientos

Grandes han sido los cambios, sus hitos principales sin duda la entrada en vigor de la Ley de Enjuiciamiento Civil y actualmente, el cambio organizativo de la administración de justicia producido este año.

Durante todos estos años de ejercicio profesional, he tenido ocasión de

conocer -tanto en Madrid como en los demás partidos judiciales en que he servido el cargo- a innumerables Procuradores de los Tribunales. Debo decir que, en general, he encontrado en ellos y ellas unos profesionales muy competentes, con altísimos conocimientos jurídicos, particularmente en una materia tan compleja como el Derecho Procesal y con un buen entendimiento de la aguja de marear, que manejan con soltura en un mar tan proceloso como son los distintos procedimientos civiles.

Resulta conmovedor ver cómo estos y estas profesionales “se dejan la piel” todos los días en los Tribunales, defendiendo los intereses de sus clientes unas veces con razón y otras, por desgracia sin ella, lo que no resta ardor ni entusiasmo a su defensa. Su labor es discreta y callada y su conducta modesta (hay muchos Abogados conocidos del gran público, pero los Procuradores de los Tribunales lo son solamente entre los profesionales que ejercen el Derecho).

En lo que a mi larga experiencia se refiere, en los y las Procuradores de los Tribunales he encontrado, unos colaboradores eficaces, dispuestos siempre a ayudar a los órganos judiciales para agilizar los procedimientos y de trato correcto cuando no francamente amable.

Creo, por tanto, que estos profesionales tienen una importancia capital en el sistema de administración de la justicia, ya que son la conexión entre los órganos judiciales, los Abogados y los clientes. Humanizan para los justiciables una maquinaria fría y compleja, acompañando a sus clientes en los actos procesales que requieren su asistencia personal, guiándoles y llevándoles de la mano en un mundo que les resulta tan extraño.

Y no se piense que esa función de enlace consiste solamente en re-

cibir una notificación y hacérsela llegar al Abogado. Detrás de ese gesto, que desde fuera puede parecer sencillo, hay mucho más. Hay que leer la resolución, comprender su alcance, comprobar si abre un plazo y avisar a quien corresponda, sin olvidar el traslado de copias, las consignaciones, los señalamientos y tantas otras actuaciones que forman la vida ordinaria de un pleito. El buen Procurador está pendiente del procedimiento aun cuando aparentemente nada sucede en él, y evita que una cuestión formal termine perjudicando el examen del fondo del asunto.

Desde el lado de quien ha servido durante tantos años en un órgano judicial, puedo decir que esa vigilancia se nota. Se nota cuando surge una incidencia y el Procurador ya la conoce; cuando es preciso localizar con urgencia al Letrado o al cliente; cuando un señalamiento corre peligro y una gestión a tiempo evita su suspensión. Son actuaciones que rara vez aparecen en las resoluciones y que, sin embargo, facilitan mucho el trabajo del Juzgado. Más de una demora se ha evitado gracias a esa disposición, al conocimiento del asunto y, por qué no decirlo, a una oportuna llamada telefónica.

Para hacer bien todo esto no basta con ser ordenado, aunque el orden resulte imprescindible. Hace falta conocer el Derecho Procesal, sus reformas constantes y la práctica de los Tribunales. Los Procuradores saben que un mismo es-

crito puede tener consecuencias muy distintas según el momento en que se presente, y que tras una resolución aparentemente rutinaria puede esconderse una decisión que exige una respuesta inmediata. Ese conocimiento práctico, adquirido con estudio y con años de profesión, completa el trabajo del Abogado y permite que ambos, cada uno dentro de sus funciones, atiendan debidamente los intereses del cliente.

He conocido una Administración de Justicia enteramente asentada sobre el papel y he asistido después a su transformación tecnológica. Podría pensarse que las comunicaciones electrónicas han simplificado hasta tal punto el trabajo que la intervención del Procurador es hoy menos necesaria. Mi impresión es justamente la contraria. La rapidez con la que llegan las resoluciones, el número de asuntos que se tramitan y las incidencias que también padecen los sistemas informáticos obligan a mantener una atención constante. La máquina transmite el documento, pero no sabe si contiene un error, si reclama una actuación urgente o si debe ponerse de inmediato en conocimiento del cliente. Para eso sigue haciendo falta un profesional.

Hay otra faceta que merece ser recordada: la intervención de los Procuradores en los actos de comunicación que legalmente se les encomiendan. No es una labor menor. De que una citación, un emplazamiento o un requerimiento se practiquen correctamente puede

“ Humanizan para los justiciables una maquinaria fría y compleja, acompañando a sus clientes en los actos procesales que requieren su asistencia personal, guiándoles y llevándoles de la mano en un mundo que les resulta tan extraño

“ Leer la resolución, comprender su alcance, comprobar si abre un plazo y avisar a quien corresponda, sin olvidar el traslado de copias, las consignaciones, los señalamientos y tantas otras actuaciones que forman la vida ordinaria de un pleito

dependen el ejercicio del derecho de defensa. Quien lleva a cabo el acto ha de identificar al destinatario, explicar lo necesario, dejar constancia exacta de lo ocurrido y respetar las garantías establecidas por la Ley. Cuando esa actuación se realiza con rigor, presta un servicio útil al órgano judicial y, sobre todo, al ciudadano.

La relación entre la oficina judicial y los Procuradores no está, naturalmente, exenta de discrepancias. Las ha habido y las habrá, porque cada profesional cumple una función distinta y defiende intereses diferentes. Pero una cosa es la discrepancia y otra muy distinta la falta de colaboración. En mi experiencia, lo habitual ha sido encontrar respeto, lealtad en el planteamiento de los problemas y voluntad de hallar, dentro de la Ley, una solución que permitiera seguir adelante con el procedimiento. Esa confianza, que no se obtiene en un día, se gana con el cumplimiento continuado y con la seriedad en el trabajo.

La responsabilidad que asumen es, además, considerable. Un plazo no atendido, una notificación que no se comunica o una instrucción mal entendida pueden ocasionar un perjuicio difícil de reparar. Por ello, la formación permanente y la buena organización del despacho no constituyen un adorno, sino una exigencia de la profesión. Ocurre aquí algo que sucede con frecuencia en la Justicia: los errores se ven enseguida, mientras que el trabajo bien hecho pasa inadvertido. Y son miles los asuntos que avanzan normalmente porque

un Procurador ha controlado el plazo, ha advertido la incidencia y ha hecho lo que debía hacer en el momento oportuno

Por eso no creo que los cambios organizativos o tecnológicos resten importancia a la procura. Antes bien, en una Justicia cada vez más compleja resulta especialmente valioso contar con profesionales que conozcan el proceso, mantengan la comunicación entre quienes intervienen en él y den continuidad a la representación del justiciable. A lo largo de los años, los Procuradores han sabido adaptarse a nuevas Leyes, a nuevas oficinas y a herramientas que nadie imaginaba cuando algunos comenzamos nuestra vida profesional. Esa capacidad de adaptación dice mucho de su competencia y de su compromiso con el trabajo.

Ahora que también para mí se ha cumplido el plazo, quiero dejar constancia de mi reconocimiento y de mi gratitud a los Procuradores de los Tribunales con quienes he coincidido durante más de cuarenta años. He encontrado en ellos unos profesionales competentes, responsables y conocedores del proceso, pero también unos colaboradores cercanos, conscientes de que detrás de cada expediente hay personas que esperan una respuesta. Si la Administración de Justicia ha podido afrontar tantos cambios y seguir funcionando cada día, una parte de ese mérito corresponde a su labor, casi siempre discreta y callada, y no siempre reconocida como merece.

A VUELTAS CON VERIFACTU, SISTEMAS DE FACTURACIÓN Y FACTURA ELECTRÓNICA

GONZALO DE LUIS

Abogado. Asesor Fiscal del ICPM



***Última hora.** El 5 de octubre se ha publicado la Orden HAC/1028/2026 a partir de la cual se cuenta el plazo de aplicación obligatoria de la factura electrónica, que lo será en octubre de 2028. Asimismo, el Ministerio de Hacienda ha publicado una nota informativa por la que anuncia la previsión de retrasar la obligación de la aplicación de VeriFactu también a octubre de 2028, haciendo coincidir los plazos de ambas obligaciones. Mantenemos el contenido del artículo con la salvedad que, de confirmarse este anuncio, todo queda aplazado para octubre 2028.

En los últimos años hemos atendido en diversas ocasiones estas obligaciones de control y facturación en artículos y circulares. Lo hacíamos conforme su aplicación efectiva se iba demorando. Ahora volvemos a plantearlas para ayudar a tomar las medidas oportunas en nuestros despachos con suficiente antelación porque parece, sólo parece, que entran en vigor. Veremos.

Para ello, partamos distinguiendo los conceptos de este boscoso panorama de neologismos y técnica:

Verifactu y Sistema Informático de Facturación “no verifactu”. Uno y otro es lo mismo, pero el primero es una aplicación pública y el segundo, privada. Son sistemas de verificación



y envío de facturas de ingreso, no de gasto. Se distinguen en que:

Verifactu es un sistema gratuito de la Agencia Tributaria. Remite datos a Hacienda y permite que, emisor y receptor, puedan verificar facturas. Es decir, no se envía a Hacienda la factura, sino la información que contiene esa factura (cliente, NIF, ingreso, IVA, etc...). A su vez, emite un QR que se incorpora a la factura y que permite su verificación por terceros. De eso se trata, de controlar.

Sistema Informático de Facturación (SIF) o “no Verifactu”. Es alternativo a Verifactu. En realidad, es cualquier programa privado para confeccionar facturas pero que ahora deberá estar adaptado a Verifactu. No remite datos a Hacienda de manera automática pero tiene que permitir el poder hacerlo en caso de requerimiento. Los proveedores de programas habituales de procuradores ya lo están ofreciendo a sus clientes.

Aplicar uno u otro sistema, implica, de facto, un proceso informatizado que afecta a la factura, aunque no sea electrónica, o sea, muy próximo a lo que será dicha factura.

Factura electrónica:

Es un documento digital que tiene la misma validez legal, fiscal y contable que una factura en papel, para lo que tiene que cumplir ciertos requisitos técnicos que garanticen su trazabilidad y que permita la automatización de procesos contables. Aclaramos: una factura en PDF enviada por correo electrónico no se considera factura electrónica.

La factura electrónica ya existe. Ahora mismo, para procuradores, sólo es obligatoria si el receptor es una Administración Pública pero será obligatoria en general a partir de los dos años de la entrada en vigor de la Orden Ministerial que desarrolle el Reglamento 2038/2026 de factura electrónica. Todavía hay tiempo. A día de hoy, está pendiente de aprobación. Cuando lleguemos a ese río, ya veremos como lo cruzamos. Lo cierto es que la aplicación previa de Verifactu/SIF hará que, llegado el momento, apliquemos con mayor facilidad la factura electrónica.

Centrémonos, pues, en Verifactu/SIF. Será obligatorio cuando se emplean medios informáticos para confeccio-

nar la factura, por ejemplo, los programas de gestión de despacho.

Sin embargo, no hay obligación si la factura se confecciona sin estos medios informáticos. Ahora bien, cualquier proceso digital que vaya más allá de usar Excel o Word como una simple máquina de escribir —por ejemplo, generar cálculos automáticos o almacenar datos— se considera, a efectos de Hacienda, como uso de medios informáticos, y por tanto sí obliga a emplear SIF/Verifactu.

En el caso de la muy habitual factura proforma, se puede seguir emitiendo en papel o pdf sin incorporarla a Verifactu/SIF y no le afectará tampoco la obligación de factura electrónica. Eso sí, la factura definitiva sí deberá ser electrónica cuando ésta sea obligatoria y será entonces cuando se declare.

La consecuencia principal e inmediata de SIF/Verifactu es que Hacienda recibe o puede recibir los datos de cada factura emitida (ingresos e IVA). Esto obliga a declarar correctamente los impuestos. Si se comete un error o se modifica una factura, debe emitirse una rectificativa y enviarse también por Verifactu.

La entrada en vigor de Verifactu será el 1/1/2027 para sociedades limitadas de procuradores y el 1/7/2027 para procuradores personas físicas o sociedades civiles. (Se ha anunciado su aplazamiento para octubre de 2028).

¿Qué opciones tenemos ante la entrada en vigor?

Podemos no emplear programa alguno y así estar excluido de Verifactu, pero esto sólo es útil para aquellos compañeros que emiten pocas facturas, como quienes trabajan para otro compañero o despacho, o cuyos ingresos provienen de la justicia gratuita -donde no se emite factura- y solo ocasionalmente facturan a clientes privados. En todo caso, es una opción temporal, por cuanto tarde o temprano será obligatoria la factura electrónica para todo profesional.

Podemos emplear Verifactu, y es recomendable para quien, con un volumen moderado de facturación, quiere evitarse el coste de un programa privado y emitir/comunicar facturas con programa de Hacienda.

O podemos usar nuestro propio Sistema Informático de Facturación, que será un programa de gestión de despacho adaptado. Evidentemente, es lo que recomendamos a la generalidad de los compañeros pues puede suponer un mayor coste inicial pero ahorrará tiempo y preocupaciones.

Abstrayéndonos de los atrasos legislativos, lo cierto es que vamos encaminados a un control inexorable. Tomemos medidas cuanto antes.

FACILITADOR/A ¿Y ESO QUÉ ES?

M.^a CRISTINA MÉNDEZ ROCASOLANO

Vocal de la Junta de Gobierno del ICPM. Facilitadora Procesal



“¿Qué es un facilitador/a?” es una pregunta común, casi me viene a la cabeza tanto como qué es un procurador/a.

Muy diferente a la figura del procurador/a y defensa, lleva desde el 2021 con nosotros y la LEC con su reforma del año 2023 le da visibilidad en el artículo 7 Bis. El facilitador ni defiende, ni es nuestro cliente, y hay que mantenerse al margen jurídico y procesal del procedimiento, salvo el acompañamiento de esa persona.

Este artículo, regula la figura del facilitador/a, bajo el título “ajustes para las personas con discapacidad y personas mayores”.

El facilitador se ocupa de ver cómo comparecen en juicio las personas con discapacidad, qué apoyos necesitan, en qué se les puede ayudar para asistir a juicio en condiciones de igualdad al resto de ciudadanos. Que entiendan y sean entendidas. Para ello, los facilitadores pueden solicitar resoluciones de lectura fácil, adaptar la sala a la persona, retirar barreras, que intervengan profesionales de lenguaje de signos, perros de apoyo judicial para tranquilizar... éstas y otras son algunas medidas que podemos poner en marcha.

El facilitador/a no sólo sirve de apoyo a las personas con necesidades especiales; también dan soporte a los mayores (le ley habla de 65 años en adelante y especialmente a los que han cumplido 80 años). Muchas veces pienso que, si cualquier persona de mediana edad, incluso trabajando en el entorno judicial, se



El facilitador ni defiende, ni es nuestro cliente, y hay que mantenerse al margen jurídico y procesal del procedimiento, salvo el acompañamiento de esa persona

encuentra con obstáculos y situaciones complicadas, cuánto más lo será para una persona mayor, con un desconocimiento completo sobre las peculiaridades de este mundo.

¿Quién solicita esta figura?

Pueden hacerlo el juzgado, las partes, el fiscal, la familia y el propio interesado. Nosotros en la medida de lo posible podemos recomendar a nuestros letrados que soliciten facilitador, y así no sólo ayudamos, sino que también contribuimos a popularizar esta figura.

¿Los procuradores/as podemos ser facilitadores?

Sí, tenemos la gran ventaja de contar con esa posibilidad, una competencia más que nuestro Colegio ha conseguido: la de poder ejercer de facilitadoras/es en toda la Comunidad de Madrid.

¿Cómo?

Hay que superar unos cursos, (el Colegio informa de cuándo se imparten), una vez superados, debemos hacer un caso práctico, y un informe, indicando las necesidades de ajuste, pero real, entrando en contacto con personas con esas necesi-

dades de ayuda, con discapacidad, para elaborar dicho informe.

La Comunidad de Madrid nos puede llamar en cualquier momento, y designarnos para un determinado procedimiento

Cuando nos designen, tendremos que hacer entrevista con la persona que ha solicitado el servicio, sus familiares, realizar informe y acompañarle el día de juicio a la vista, declaración o lo que nos sea encomendado.

¿Qué obtenemos ejerciendo esta función?

El precio de nuestro servicio gira en torno a 70 euros, la remuneración no es aquí lo más importante, es un servicio muy gratificante, de ayuda a la sociedad, de avance y en el que los procuradores podemos dar mucho, porque somos un colectivo generoso, muy empático y dispuestos siempre a nuevos horizontes.

La ayuda a los colectivos vulnerables en juicio, como las personas con necesidades especiales de apoyo, supone un gran avance en justicia y en democracia, felicito a nuestro Colegio por permitir a sus colegiadas/os ser parte de ese engranaje y os animo a participar.

SERVICIO DE REPRESENTACIÓN PROCESAL



Servicio de Representación Procesal



Comunidad de Madrid

Consejería de Presidencia, Justicia
y Administración Local

☎ **gratuito 900 701 054**

✉ **srp@icpm.es**

SERVICIO DE ACTOS DE COMUNICACIÓN

SERVICIO
ACTOS
COMUNICACIÓN



☎ **91 308 13 23**

✉ **sac@icpm.es**



ILUSTRE COLEGIO DE
PROCURADORES
DE MADRID

SERVICIO ACTOS DE COMUNICACIÓN

BIENVENIDOS A PROCURAMEDIA DEL ICPM

GLORIA INÉS LEAL MORA

Presidenta de ProcuraMEDIA del ICPM



Quiero daros a todos y todas la bienvenida a este espacio como nueva presidenta de ProcuraMEDIA Madrid del ICPM.

Soy Gloria Leal Mora, vocal 3.^a de la Junta de Gobierno, y asumo esta responsabilidad con una enorme ilusión y con el firme compromiso de seguir impulsando la mediación y los demás **Medios Adecuados de Solución de Controversias (MASC)** en el ámbito de nuestro Colegio.

Vivimos un momento de importantes cambios normativos y de creciente relevancia de los MASC, especialmente tras la entrada en vigor de la LO 1/2025, una nueva realidad que nos anima a seguir trabajando para ofrecer un servicio cada vez más eficaz, accesible y adaptado a las necesidades tanto de los profesionales como de la ciudadanía.

Para ello, el nuevo equipo directivo de ProcuraMEDIA, integrado por **Virginia Gutiérrez, María Díaz Rubio, María Eugenia de Francisco, Dolores Hurtado y yo misma**, estamos trabajando para adaptar nuestro servicio a las nuevas exigencias legales, y ofrecer a profesionales y ciudadanos una respuesta ágil, eficaz y de calidad.

En este periodo de renovación, nuestra página web se encuentra actualmente en proceso de actualización. Durante las próximas semanas iremos incorporando nuevos contenidos e información que esperamos que resulten de utilidad para todos sus usuarios.

Durante estos siete meses al frente de ProcuraMEDIA, el equipo de dirección hemos trabajado intensamente para adaptar y actualizar los contenidos y procedimientos existentes a la nueva normativa.

Entre las actuaciones realizadas, hemos elaborado un **nuevo Reglamento**, mediante la refundición y actualización de los textos anteriormente vigentes; hemos creado un **nuevo Registro**, incorporando como novedad una **Sección de Mediadores y Conciliadores en prácticas**, dirigida a aquellos compañeros que todavía sienten cierto vértigo a la hora de iniciarse en esta actividad; hemos actualizado los **modelos de actas y demás documentación** necesaria para los procedimientos, simplificándolos en la medida de lo posible para que puedan ser utilizados tanto en mediación como en conciliación, respetando, naturalmente, las diferencias existentes entre ambas; y, finalmente, hemos actualizado y **unificado las tarifas** aplicables a ambos MASC.

Entre las novedades que incorpora el nuevo Reglamento destaca también la **desaparición de la designación directa del mediador o conciliador**, con el objetivo de favorecer una mayor participación de todos los compañeros inscritos en el Registro. De este modo, las designaciones se realizarán siguiendo un **riguroso orden**.

Asimismo, queremos facilitar que aquellos compañeros que lo necesitan puedan establecer contacto

y realizar comediaciones con otros mediadores y conciliadores con mayor experiencia, creando así un espacio de acompañamiento que permita ir adquiriendo seguridad y, poco a poco, perdiendo ese miedo inicial a dar el paso.

Además, esperamos poder presentar próximamente una **nueva plataforma tecnológica**, que permitirá simplificar el acceso al servicio, agilizar los trámites y mejorar la experiencia tanto de los profesionales como de los ciudadanos que acuden a ProcuraMEDIA del ICPM.

Comenzamos esta nueva etapa con muchas ganas y con la ilusión de seguir creciendo, pero también siendo muy conscientes de la responsabilidad que asumimos. Nuestro objetivo es continuar avanzando para ofrecer un servicio accesible y de calidad, que responda a las necesidades que plantea el nuevo escenario de los MASC.

Quiero agradeceros vuestra confianza y también vuestra paciencia durante este periodo de actualización y renovación.

Seguiremos trabajando para que ProcuraMEDIA del ICPM continúe siendo un referente en la promoción y gestión de la mediación y de los medios adecuados de solución de controversias, y os invito a acompañarnos en esta nueva etapa, que afrontamos con responsabilidad, ilusión y una clara voluntad de mejora continua.

EL SERVIPROC, AL SERVICIO DE LOS COLEGIADOS

LEONOR MARÍA GUILLÉN CASADO
Procuradora de los Tribunales



La creación de SERVIPROC supuso un desafío para el ICPM en su función de coadyuvante de la Administración de Justicia, pero a su vez permitió, a través de su desarrollo, dignificar nuestra profesión y dar un instrumento a los colegiados para revitalizarla y denunciar las dificultades diarias en el trato con los funcionarios de la citada Administración. Como ya se indicaba en los inicios del servicio, el Ilustre Colegio de Procuradores de Madrid no es un ente sin alma, sino que somos todos sus colegiados y ello nos obliga a comprometernos con la mejora constante del funcionamiento de la Justicia. Por ello siempre se ha promovido el compromiso de ser proactivo, es decir, de colaborar para que nuestro trabajo pueda realizarse de una manera responsable, libre, y sobre todo digna.

Desde SERVIPROC, hemos intentado e intentamos velar, como juristas que somos, para que la Justicia sea justa,

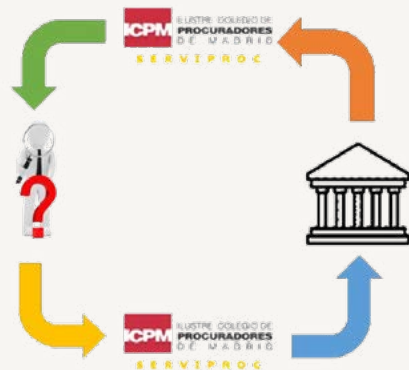
es decir, accesibilidad, trato correcto, eficiencia en la gestión procesal y la máxima celeridad posible en la obtención de resultados.

Vuestra experiencia real y diaria con el funcionamiento de la Justicia, es la herramienta más valiosa que tenemos para detectar errores, deficiencias, agilizar trámites y defender nuestros derechos como profesionales y los derechos del ciudadano que acude a nuestros Tribunales a solicitar un derecho fundamental, como es el acceso a la Justicia.

Como todos sabéis, la Ley Orgánica 1/2025 está generando fricciones operativas muy complejas. Los principales focos de conflicto para la procura son la imposibilidad del desarrollo práctico de nuestras competencias, la gestión del requisito de procedibilidad (MASC) y los múltiples problemas técnicos derivados de la reestructuración de los Tribunales de Instancia.

Tenemos en nuestra manos la plataforma y el altavoz perfecto para intentar paliar este caos y blindar del mismo a la procura madrileña, por lo que animo a todos los compañeros a colaborar con este servicio colegial, alertando de la desorganización de las sedes, los problemas de admisión, el requisito de adecuar los documentos a PDF a OCR, la exigibilidad absurda del CSV en poderes, la desaparición en los Juzgados de funcionarios interlocutores para resolver problemas, la inexistencia de conexión telefónica con las sedes, la falta de empatía con nuestra profesión y otras muchas incidencias y disfunciones que nos dificultan nuestra tarea diaria.

Os damos las gracias por vuestra colaboración en este servicio y os solicitamos que continuéis con vuestras preguntas, solicitudes, propuestas y cualquier sugerencia que sirva para mejorar nuestra profesión y por ende los Tribunales de Instancia.



SERVIPROC es un canal directo de comunicación a disposición de los colegiados para recibir todo tipo de incidencias o problemas que surjan en el día a día de la actividad profesional, con los distintos órganos o sedes Judiciales de la Comunidad de Madrid, para que desde el Colegio podamos tramitar su gestión, a la mayor brevedad y directamente con la autoridad judicial que corresponda.

LA PASARELA AL RETA: UNA PUERTA QUE, POR FIN, SE ABRE... A MEDIAS

Sobre la Ley 2/2026, su tramitación, su publicación en el BOE y lo que aún nos queda por defender

M^a ANGELES OLIVA YANES

Procuradora de los Tribunales

Comisión de Asistencia al Mutualista ICPM



El 31 de julio de 2026 se publicó en el Boletín Oficial del Estado la Ley 2/2026, de 29 de julio, de modificación de la Ley General de la Seguridad Social en relación con las mutualidades alternativas (BOE-A-2026-16653), en vigor desde el 1 de agosto. Escribo estas líneas como una compañera más que, como tantos de vosotros, lleva años viendo cómo se hablaba de esta reforma confiando en que algún día por fin llegaría. Y ha llegado. Merece la pena pararnos un momento a contarlo bien, porque detrás de estos artículos y disposiciones transitorias hay biografías profesionales enteras: las nuestras.

1. Una reivindicación que no nació ayer

Quienes formamos parte de la Procura cotizando como mutualistas alternativos aterrizamos hace más de tres años en la certeza de que la jubilación iba a llegar con menos protección que la de cualquier otro trabajador autónomo de este país, a pesar de haber cotizado, aportado y cumplido con nuestra mutualidad durante toda una vida profesional. Esa sensación de desamparo, compartida por abogacía, arquitectura, ingeniería y otras profesiones colegiadas, es la que ha sostenido

durante años el movimiento # J2 reivindicando una «pasarela al RETA 1 X 1 PARA TOD@S»: Propuestas Normativas, manifestaciones, presión en redes sociales, piquetes, informes, escritos institucionales, alegaciones... Ha sido, ante todo, un esfuerzo de base, sostenido durante años por los propios mutualistas organizados en distintas asociaciones y plataformas como MOVIMIENTO #J2, ANAMA, AMCO, PLATAFORMA, DEFENDA, ANMARQ...

Nuestros órganos representativos a nivel institucional se han sumado a esta reivindicación solo en los últimos tiempos. Llega tarde ese respaldo, es cierto, y se lo agradecemos; pero no debe sustituir la voz directa de los propios afectados ante el Gobierno.

Por eso aprovecho estas líneas para reivindicar que la Ministra Elma Saiz reciba también a los mutualistas afectados, que llevan tres largos años solicitando en reiteradas ocasiones una reunión sin que haya sido concedida.

Esta ausencia de interlocución resulta especialmente preocupante para un colectivo que reclama soluciones a una situación que compromete el futuro y la dignidad de sus pensiones. Merecemos ser escuchados sin intermediarios.

Por eso la aprobación de esta ley no es un simple trámite administrativo que reseñar en una revista colegial. Es, para muchos de nosotros, el reconocimiento —tardío, incompleto todavía, pero real— de que aquella injusticia existía y de que merecía una respuesta.

2. Del Congreso al BOE: así se ha tramitado

La proposición de ley se tramitó por el procedimiento de urgencia. El Congreso de los Diputados impulsó su tramitación acelerada, el Senado introdujo modificaciones y devolvió el texto a la Cámara Baja, y finalmente, el 23 de julio de 2026, el Pleno del Congreso aprobó de forma definitiva el texto remitido por el Senado. Ocho días después, el 31 de julio, veía la luz en el BOE. No ha sido un camino sencillo ni exento de tensiones pero el resultado es una ley que ya está en vigor.

3. Qué cambia realmente para nosotros

Más allá del articulado, esto es lo que la reforma pone sobre la mesa:

- Una pasarela voluntaria e irreversible para trasladar los derechos económicos acumulados en la mutualidad a la Tesorería General

de la Seguridad Social, con encuadramiento en el RETA.

- Elevación de las prestaciones mínimas: las mutualidades alternativas deberán garantizar, como mínimo, el 100 % de la pensión pública equivalente.
- Una equiparación progresiva de las cuotas mutuales con las del RETA hasta 2028 (86 % en 2026, 93 % en 2027, 100 % en 2028)..
- Un coeficiente de mejora, entre 0,67 y 0,87, para convertir en cotización el capital acumulado en la mutualidad.
- Un reconocimiento especial —mes a mes, que supone el 1x1 en tiempo— para quienes tengan 52 años o más a 31 de diciembre de 2026 y para quienes empezaron a ejercer antes del 10 de noviembre de 1995.
- Y un convenio especial que permitirá a los procuradores y procuradoras que ya se trasladaron al RETA antes de esta reforma comprar hasta cinco años de cotización.
- Refuerzo de la transparencia y de la supervisión administrativa de las mutualidades.

A pesar de estos cambios la emoción es demasiado contenida. La ley deja fuera, por ahora, a los mutualistas pasivos —a quienes ya cobran su pensión de la mutualidad—, unos 47.000 profesionales en el conjunto de las mutualidades alternativas. Es una ausencia que duele, y que distintos colegios y asociaciones, ya hemos pedido que se corrija en el desarrollo posterior de la norma. No podemos ni queremos olvidarlos: son compañeros y compañeras que llevan más tiempo esperando esta reforma que ninguno de nosotros, y no vamos a dejar de reclamar una solución para ellos sólo porque a los demás la ley ya nos haya dado una respuesta. Mientras queden fuera, esto no puede darse por resuelto.

4. Lo que viene ahora: el Reglamento, y la prudencia

La propia ley obliga al Gobierno a aprobar, en el plazo de tres meses,

el reglamento que desarrolle todos estos mecanismos. Se espera, previsiblemente, entre septiembre y octubre de 2026 pero los plazos políticos a veces se estiran más de la cuenta. Hasta entonces no podremos presentar la solicitud de acogimiento, y una vez aprobado el reglamento dispondremos de un año para decidir si nos acogemos a la pasarela. Insisto en esta palabra: decidir. Porque la opción es voluntaria, pero también irreversible: una vez ejercida, no hay vuelta atrás a la mutualidad.

Por eso os pido, de compañera a compañeros, paciencia y prudencia. Todavía quedan cuestiones decisivas sin cerrar —la escala definitiva del coeficiente corrector, el destino del capital sobrante una vez cubiertas las bases mínimas, o los mecanismos para acreditar nuestros años de mutualidad— que determinarán si a cada uno de nosotros, en nuestra situación concreta, nos conviene o no dar el paso. No firméis nada, ni toméis ninguna decisión, sin conocer antes las reglas definitivas. Nos ha costado demasiado llegar hasta aquí como para precipitarnos en la última curva.

El ICPM, a través de la Comisión de Asistencia al Colegiado Mutualista, va a poner a disposición de los colegiados un servicio de consultas. Que este acompañamiento, apenas iniciado, se mantenga ahora con toda la firmeza que la ocasión exige: no podemos permitirnos que decaiga precisamente cuando más falta nos hace.

Pero prudencia no significa pasividad. El reglamento no está escrito todavía, y eso es precisamente lo que debemos aprovechar: es el momento de seguir presionando al Gobierno, con toda la insistencia que haga falta, para que recoja nuestras reivindicaciones —la aplicación del coeficiente corrector único al 0,67, el destino justo del capital sobrante, unas garantías reales para el cálculo de bases de nuestra jubilación— y, muy especialmente, para que no deje definitivamente fuera a los mutualistas

pasivos. La ley ya está aprobada, sí, pero el reglamento todavía se puede torcer o se puede enderezar, y de nosotros depende, en buena parte, que se enderece.

5. Nuestras reivindicaciones para el Reglamento

- El coeficiente reductor debe situarse en torno al 0,67 para todos, por la menor protección histórica de los mutualistas frente a otros colectivos.
- No cabe actualizar las bases de cotización por IPC: el Congreso eliminó esa previsión del texto final, así que el reglamento no puede reintroducirla.
- La base mínima de cotización es solo un punto de partida, no un tope: todo el fondo transferido por el mutualista debe tener eficacia contributiva real.
- La exclusión de pensionistas debe interpretarse de forma restrictiva: no puede excluirse por edad o mera expectativa de pensión, y quienes cobren una prestación mutualista por debajo del mínimo legal de suficiencia no deberían quedar fuera de la pasarela.
- En todos los casos, la tesis de fondo es la misma: el reglamento debe desarrollar la ley fielmente, sin recortar ni desnaturalizar su finalidad reparadora.

Esta ley no cierra la historia, pero sí abre, por fin, una puerta que muchos de nosotros llevábamos años empujando. Sigamos empujándola juntos: presionando al Gobierno hasta que el reglamento recoja lo que de verdad nos corresponde, y sin darlo nunca por resuelto mientras queden compañeros y compañeras mutualistas pasivos al otro lado de la puerta. No los vamos a abandonar. Debemos y tenemos que conseguir que esa puerta esté abierta de par en par para todos y que cada uno tome la decisión voluntaria de traspasar el umbral hacia la pasarela al RETA.



VISITAS CULTURALES

Visita guiada. 5 de junio: EL CAMPO DEL MORO Y MADRID RÍO

Uno de los jardines históricos más especiales de Madrid, situado en un eje verde con más de 20 hectáreas y junto a Madrid Río. Comentamos su historia, arte, anécdotas y especies botánicas.

De paso, visitamos la exposición “Libération. Tras las huellas de La Nueve” que rendía homenaje a compañía integrada mayoritariamente por exiliados españoles en la 2ª División Blindada francesa y primera en entrar en París en 1944.



Trabajamos en PRO de **PROfesionales**

La solución adaptada a tu actividad profesional

Si formas parte de un colegio o asociación profesional con convenio firmado en Banco Sabadell, accede a ventajas exclusivas:

- **Bonificación del 100 %** de la cuota colegial o asociativa del primer año (hasta 100 €) domiciliada en las cuentas de la Gama Sabadell PRO¹.
- **Condiciones preferentes** en los TPV, así como en productos de financiación (préstamos, *leasing*, *renting* y pólizas de crédito) y en servicios adaptados según tu actividad.
- Gracias a nuestro acuerdo de colaboración con tu colectivo profesional, **tú y tus familiares de primer grado podéis disfrutar de ventajas exclusivas** en la contratación de productos financieros.

Cada actividad profesional tiene sus propias necesidades.
Por eso en Banco Sabadell contamos con soluciones específicas, como:

Cuenta Sabadell Negocios Plus PRO

para

ICPM - Ilustre Colegio de Procuradores de Madrid

Para más información, contacta con nuestro equipo especializado en Sabadell Professional e identifícate como miembro de tu colectivo profesional:



www.sabadellprofesional.com

1. La bonificación se realizará un único año para cuotas domiciliadas durante los 12 primeros meses, contando como primer mes el de la apertura de la cuenta. El pago se realizará en cuenta al mes siguiente de los 12 primeros meses. El incentivo estará sujeto a la retención fiscal vigente.

CIRCULAR N.º 115/26

NOTIFICACIONES AGOSTO

Tras haber analizado el número de notificaciones recibidas durante el mes de agosto —muchas de las cuales posiblemente se hayan realizado fuera del periodo hábil— desde el ICPM trasladaremos esta situación a las autoridades competentes.

El objetivo de esta actuación es evitar que se repita en próximos periodos vacacionales, protegiendo así el derecho al descanso y a la conciliación de nuestro colectivo.

VISITA INSTITUCIONAL AL CONSEJERO DE PRESIDENCIA, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL



De izda. a dcha. Luis de Argüelles, Amancio Amaro, Mónica Pucci, Leonor Guillén, Carmen Giménez Cardona, el consejero Miguel Ángel García Martín, la viceconsejera Carmen Martín García-Matos, Javier Zabala, Gema Revuelta, Paloma Manglano y Raquel Olivares.

La decana, M.^a del Carmen Giménez Cardona, y el vicedecano, Javier Zabala, acompañados por varios miembros de la Junta de Gobierno, realizaron una visita institucional el lunes día 11 de mayo al consejero de Presidencia, Justicia y Administración Local y portavoz del gobierno de la Comunidad de Madrid, Miguel Ángel García Martín, en la que también participó la viceconsejera de Justicia y Víctimas, Carmen Martín García-Matos.

El cordial encuentro sirvió además para trasladar de primera mano las impresiones y preocupaciones de la Pro-

cura madrileña, así como para reiterar la total colaboración y lealtad institucional de los procuradores con la Administración de Justicia.

Destacamos las palabras del consejero, García Martín: “Nos reunimos con el ICPM para seguir trabajando juntos en dotar a los procuradores de los medios necesarios. La procura desempeña una labor esencial para garantizar el buen funcionamiento de la Justicia y facilitar el acceso a la tutela judicial efectiva a los ciudadanos”.

EL ICPM CELEBRA EL DÍA DE LA JUSTICIA GRATUITA Y RECONOCE LA LABOR DE LAS PROCURADORAS DEL TURNO DE OFICIO

El 13 de julio celebramos el Día de la Justicia Gratuita y Turno de Oficio con un acto institucional de reconocimiento a la labor que desempeñan diariamente los compañeros/as procuradores que prestan este servicio esencial, garantizando el derecho de representación y el acceso a la Justicia en condiciones de igualdad.



La viceconsejera de Justicia y Víctimas de la Comunidad de Madrid, Carmen Martín García-Matos, en un momento de su intervención.

La decana del ICPM, Carmen Giménez Cardona, puso de relieve durante su intervención que esta jornada sirve para recordar que los procuradores constituyen una parte fundamental en la prestación del derecho a la justicia gratuita, al tiempo que reiteró el compromiso de la Junta de Gobierno con la mejora de las condiciones del servicio y con la defensa de una retribución adecuada para los profesionales adscritos a los turnos correspondientes.

Asimismo, la decana trasladó el agradecimiento del Colegio a todos los compañeros/as que integran el Turno de Oficio y Justicia Gratuita por su trabajo, esfuerzo e implicación, destacando que la prestación del servicio se realiza sin distinción, con las mismas garantías y el mismo rigor profesional que cualquier asunto de carácter privado, contribuyendo con ello a dignificar la profesión y a reforzar el papel de la Procura como operador jurídico imprescindible para hacer efectivo el acceso de la ciudadanía a la tutela judicial.

Reconocimientos

En el transcurso del acto, se hizo entrega de placas conmemorati-



Las cuatro compañeras procuradoras homenajeadas, de izda. a dcha. Virginia Gutiérrez Sanz, Lucía Sánchez Nieto, María Luisa López-Puigcerver Portillo, y María del Mar Martínez Bueno.

vas a las procuradoras **María Luisa López-Puigcerver Portillo, Lucía Sánchez Nieto, Virginia Gutiérrez Sanz y María del Mar Martínez Bueno**, en reconocimiento a su encomiable labor, a su buen hacer profesional y a su dilatada trayectoria en la llevanza de numerosos asuntos de Justicia Gratuita y Turno de Oficio.

Con esta distinción, el Colegio ha querido reconocer públicamente una trayectoria de servicio, dedicación y compromiso con uno de los ámbitos más relevantes de la función social de la Procura.

Presencia institucional

El acto contó con la asistencia de la viceconsejera de Justicia y Víctimas de la Comunidad de Madrid, Carmen

Martín García-Matos; de la directora general de RR. HH. y Relaciones con la Administración de Justicia, Alejandra Alonso Bernal; así como de otras autoridades y representantes del mundo de la Justicia, cuya presencia puso de manifiesto el respaldo institucional a la función que desarrolla la Procura madrileña en el marco del servicio público de la Justicia.

La celebración se enmarcó en la voluntad del ICPM de seguir visibilizando y defendiendo la importancia de la Justicia Gratuita y del Turno de Oficio, así como de continuar trabajando por la dignificación de la labor de los colegiados/as que sostienen cada día este servicio esencial de nuestro Estado de Derecho.



Foto de familia, de izda. a dcha. el vicedecano, Javier Zabala; la secretaria de la Junta, M.ª Cruz Ortiz; la directora general de RR. HH. y Relaciones con la Administración de Justicia, Alejandra Alonso; la decana, M.ª del Carmen Giménez; la viceconsejera, Carmen Martín; y los presidentes de la Comisión de JG y TO, Luis de Argüelles y Raquel Olivares; junto a las cuatro compañeras homenajeadas.

PRESENTACIÓN DE LA MEMORIA ANUAL DE JUSTICIA GRATUITA DE LA COMUNIDAD DE MADRID

La decana, M.^a del Carmen Giménez Cardona, acompañada por el vicesecretario, Luis de Argüelles, y la presidenta de la Comisión de JG y TO, Raquel Olivares, asistieron el 19 de mayo al acto de presentación de la Memoria anual celebrado en la sede de la Viceconsejería de Justicia y Víctimas.

En su intervención, la decana del ICPM agradeció la colaboración y coordinación institucional con la Comunidad de Madrid y la Consejería de Presidencia, Justicia y Administración Local, destacando la firma del Acuerdo de Legislatura para la actualización anual de los baremos en el período 2024-27, y manifestó, asimismo, tener esperanza en su continuidad. Antes de concluir, reiteró la disposición del ICPM para seguir mejorando el sistema de Asistencia Jurídica Gratuita así como el reconocimiento a los procuradores que prestan este servicio público esencial.

La Memoria recoge que la Comunidad de Madrid atendió en 2025 a 88.667 personas con el servicio público de asistencia jurídica gratuita, lo que supone un 30% más que el año anterior. Así lo ha asegu-



rado también el consejero de Presidencia, Justicia y Administración Local, Miguel Ángel García Martín, que destacó “el derecho a la asistencia jurídica gratuita garantiza que la falta de medios económicos no se convierta en un obstáculo”. “Nos sentimos orgullosos de este servicio, que constituye una de las expresiones más claras del valor de la Justicia como garantía de igualdad”, añadió.

El Ejecutivo autonómico invertirá este año 60,4 millones de euros para garantizar este derecho constitucional a través de los Colegios de Abogados y Procuradores de la región, lo que representa un aumento del 6% con respecto a 2025. Además, la Comunidad de Madrid también va a destinar 6,1 millones en los servicios de Orientación Jurídica del ICAM, Representación Procesal del ICPM, y Turno de Oficio.

Los expedientes registrados más numerosos el año pasado estuvieron relacionados con el orden Penal (57,86%), seguido de Civil (25,61%), Social (8,59%) y Contencioso Administrativo (7.92%). Por su parte, la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita recibió desde el servicio público 012 un total de 747 llamadas; 1.250 encargos; y 156 consultas de manera presencial en las diferentes oficinas de Atención al Ciudadano.



ENCUENTRO CON LA ASOCIACIÓN ALTODO



En el marco de los encuentros institucionales que mantenemos regularmente con distintos operadores jurídicos, el 18 de mayo recibimos en nuestra sede a una representación de la Junta Directiva de la Asociación de Letrados por un Turno de Oficio Digno (ALTODO), encabezada por su presidenta, África Calleja, para analizar diversos asuntos de

interés común para la Procura y la Abogacía en la prestación del servicio de asistencia jurídica gratuita.

Recibidos por la decana, M.^a del Carmen Giménez Cardona, junto con el vicesecretario, Luis de Argüelles, y la presidenta de la Comisión de JG y TO, Raquel Olivares, el cordial encuentro sirvió también

para abordar algunos temas que afectan a ambos colectivos, la formación específica, las posibles acciones conjuntas en apoyo de las reivindicaciones de los profesionales que prestan el servicio y, en definitiva, el objetivo común de que todos los ciudadanos tengan acceso a la justicia, a la representación y defensa de sus intereses.

RENOVADA LA COMISIÓN DE RECURSOS DEL ICPM

Por acuerdo de Junta de Gobierno, se procedió el 28 de julio a la toma de juramento o promesa de la nueva Comisión de Recursos del ICPM.

La Comisión está compuesta por los siguientes colegiados:

- José Luis Barragués Fernández
- Fernando Anaya García
- Juan Manuel Caloto Carpintero
- José Antonio Pérez Casado
- Joaquín de Diego Quevedo

Al acto asistieron la decana, M.^a del Carmen Giménez Cardona, y la secretaria, M.^a Cruz Ortiz Gutiérrez, junto a otros miembros de la Junta de Gobierno.



De izda a dcha. José Antonio Pérez, Juan Manuel Caloto, José Luis Barragués, Fernando Anaya, y Joaquín de Diego

LA PROCURA MADRILEÑA CELEBRA SU TRADICIONAL FIESTA DE VERANO

La tarde noche del 16 de julio, el restaurante FOX de Madrid acogió la Fiesta de Verano de la Procura madrileña, una cita que continúa consolidándose un año más con gran éxito de asistencia y participación, y primera organizada por la actual Junta de Gobierno.

Un tradicional encuentro para compartir de manera distendida con los compañeros/as procuradores, amistades, y personal de los despachos y sedes colegiales.

La decana, Carmen Giménez Cardona, y miembros de Junta de Gobierno agradecieron también la asistencia de representantes de otros colegios profesionales, instituciones y organismos de la comunidad jurídica, así como de la política madrileña.



LA PROCURA Y ABOGACÍA MADRILEÑAS FIRMAN UN ACUERDO PARA REFORZAR LA COOPERACIÓN EN LAS SEDES JUDICIALES EN BENEFICIO DE LA CIUDADANÍA

El ICPM y el ICAM firmaron el 6 de julio un acuerdo marco de colaboración para reforzar la coordinación en las sedes judiciales de Madrid y mejorar la atención a abogados y procuradores.

Las principales medidas contempladas son:

- Asistencia mutua en salas judiciales.
- Préstamo recíproco de togas.
- Canales telefónicos específicos para profesionales de ambas corporaciones.
- Uso compartido de determinados equipos informáticos y de reprografía.
- Creación de una Comisión Mixta de Seguimiento para supervisar el convenio y proponer mejoras.



Sala de Juntas del ICPM, la decana, M.ª del Carmen Giménez Cardona, junto al decano del ICAM, Eugenio Ribón.

El acuerdo mantiene la autonomía e independencia de ambos Colegios, tiene una vigencia inicial de

dos años y prevé prórrogas automáticas por periodos bienales salvo denuncia expresa de alguna de las partes.

Asimismo, incluye disposiciones sobre protección de datos, seguridad de la información, régimen del personal y resolución de conflictos.

PARTICIPACIÓN DEL ICPM EN UNA JORNADA SOBRE LAS PRÓRROGAS EXTRAORDINARIAS PREVISTAS EN EL REAL DECRETO-LEY 8/2026

La decana, M.ª del Carmen Giménez Cardona, participó el martes 30 de junio en una jornada organizada por la Sección de Arrendamientos Urbanos, Propiedad Horizontal e Inmobiliario del ICAM y dedicada al análisis de las prórrogas extraordinarias en

los contratos de arrendamiento de vivienda durante la vigencia del Real Decreto-ley 8/2026, de 20 de marzo.

La sesión reunió a profesionales especializados para examinar las principales cuestiones prácticas y jurí-

dicas que plantea la aplicación de estas prórrogas extraordinarias en los contratos de arrendamiento de vivienda, ofreciendo una actualización sobre una de las novedades normativas que afectan al régimen del alquiler residencial.



Moderada por Alberto Torres, presidente de dicha Sección del ICAM, la jornada contó también con la participación de José María Ortiz Aguirre, magistrado de la Sección Civil del Tribunal de Instancia de Madrid; y Alejandro Falero de Rato, abogado.

VISITA INSTITUCIONAL A LA NUEVA FISCAL SUPERIOR DE LA COMUNIDAD DE MADRID

En la mañana del 29 de junio, la decana, M.^a del Carmen Giménez Cardona, mantuvo un encuentro con Isabel Martín López, nueva fiscal Superior de la Comunidad de Madrid.

La reunión sirvió para trasladar de primera mano las impresiones y preocupaciones de la Procura madrileña, así como toda la colaboración y lealtad institucional.

Desde el ICPM, continuamos reafirmando las relaciones y el diálogo con distintos organismos e instituciones para conseguir una mejor y más ágil Administración de Justicia al servicio de la ciudadanía



De izda a dcha. la fiscal Superior, María Isabel Martín López; M.^a del Carmen Giménez Cardona; y el teniente Fiscal, Rafael Carlos de Vega Irañeta

LA JUNTA GENERAL ORDINARIA APRUEBA LA MEMORIA 2025



La Junta General Ordinaria celebrada el 25 de junio, en la sede colegial y conforme al Orden del día previamente comunicado a todos los colegiados, aprobó la Memoria económica. Una Memoria que recoge también el intenso trabajo y las actividades desarrolladas por la institución y las distintas Comisiones de Trabajo y Servicios del ICPM durante el pasado año.

La sesión, abierta por la secretaria, María Cruz Ortiz Gutiérrez, contó con la intervención de la decana, M.^a del Carmen Giménez Cardona, quien presentó la Memoria económica y de

actividades 2025, así como el informe de la Junta de Gobierno. Durante su exposición, destacó el compromiso de la Junta con la transformación digital del Colegio, el refuerzo de la cercanía de sus servicios en todas las Sedes y Delegaciones de la Comunidad, así como el esfuerzo por reducir las Cuotas colegiales en la medida de lo posible.

A continuación, los presidentes de las distintas Comisiones de Trabajo, junto con el vicedecano, Javier Zabala Falcó, detallaron las actuaciones llevadas a cabo en sus respectivas áreas.

En el ámbito económico, la tesorera en funciones, María Paloma Manglano Thovar, expuso las principales partidas de la Memoria económica, subrayando el resultado positivo de la gestión y la solidez de la tesorería del Colegio. El balance fue aprobado por mayoría.

Además, destacamos la aprobación de la exención del pago de la Cuota Fija correspondiente a los meses de agosto y diciembre 2026, para todos los colegiados ejercientes y adscritos al ICPM.

Finalmente, se aprobó el nombramiento como decanos honorarios del ICPM de Alberto García Barrenechea y Argimiro Vázquez Guillén, en reconocimiento a su trayectoria y contribución a la institución.

La sesión concluyó con un participativo turno de ruegos y preguntas, tras el cual la Decana agradeció la asistencia y trasladó a todos los colegiados sus mejores deseos para el periodo estival.

ENTREGA DE LOS "PREMIOS PUÑETAS" DE ACIJUR



La Asociación de Comunicadores e Informadores Jurídicos (ACIJUR) celebró el 22 de junio el acto de entrega de la XV Edición de los "Premios Puñetas" en el Ateneo de Madrid. Estos premios tienen por objetivo reconocer, en diversas categorías, la labor de personas, instituciones o colectivos por su contribución a la mejora de la Justicia y del Estado de derecho en todos sus aspectos, y especialmente en

la difusión de la información jurídica en la sociedad.

En la edición de este año, la categoría "Premio Puñetas Periféricas" se ha concedido a **Ricardo Garrido, expresidente del Consejo General de Procuradores de España**. Destaca ACIJUR en la exposición de motivos "su compromiso constante con la procura española y con la modernización de la Administración de

Justicia; su defensa del papel de los procuradores como pieza imprescindible en la tutela judicial efectiva y en la conexión diaria entre ciudadanos y tribunales; por entender las instituciones como un lugar desde el que servir, unir y fortalecer una profesión esencial para el funcionamiento de la justicia; y por ejercer su responsabilidad con humanidad, generosidad y profundo sentido de la justicia".

El acto contó con una amplia asistencia de autoridades y representantes institucionales, miembros de la Ejecutiva del CGPE, y decanos/as de los Colegios de Procuradores de Madrid, Cuenca, Cantabria, Ciudad Real, León, Vigo, Zaragoza y Barcelona.

En representación de la Procura madrileña, acompañaron a la decana, M.^a del Carmen Giménez Cardona, el vicedecano, Javier Zabala, y la secretaria de la Junta, M.^a Cruz Ortiz.

LA DECANAS ASISTE A LA REUNIÓN DEL CONSEJO DE PATRONATO DE LA ESCUELA DE PRÁCTICA JURÍDICA

El viernes día 19 de junio, tuvo lugar la reunión del Consejo de Patronato de la Escuela de Práctica Jurídica (EPJ) de la Universidad Complutense de Madrid (UCM), órgano de gobierno integrado por representantes del ámbito académico y jurídico.

Presidido por Joaquín Goyache Goñi, rector de la UCM, cuenta como vicepresidentes con José Manuel Almudí Cid, decano de la Facultad de Derecho de la UCM, y Eugenio Ribón, decano del ICAM.



Completan el Patronato, Carmen Giménez Cardona, decana del ICPM; Rafael Hinojosa Segovia, profesor titular de Derecho Pro-

cesal de la UCM; Celso Rodríguez Padrón, presidente del TSJ de Madrid en ese momento y recientemente nombrado magistrado del

Tribunal Supremo; Nuria García Piñero, directora de la EPJ; y Alejandro Zubimendi, secretario académico de la EPJ.

XIII JORNADA DE ARBITRAJE INMOBILIARIO



La inauguración oficial corrió a cargo del Consejero de Vivienda, Transportes e Infraestructuras de la Comunidad, Jorge Rodrigo Domínguez.

La XIII Jornada de Arbitraje Inmobiliario: «Los MASC y el arbitraje», organizada por el Consejo Arbitral

para el Alquiler de la Comunidad de Madrid el 16 de junio, en el Pabellón Antonio Palacios de la c/

Maudes de la capital, contó con la participación la decana del ICPM, Carmen Giménez Cardona, en una mesa redonda y debate enfocado en el impacto normativo del nuevo Real Decreto-ley 8/2026 sobre el mercado del alquiler, la prórroga de contratos y la seguridad jurídica de inquilinos y propietarios. En su intervención, destacó el Servicio de Actos de Comunicación (SAC) del ICPM para la realización de las comunicaciones en el proceso arbitral, por su utilidad para la ciudadanía y como garantía de agilidad y fiabilidad.

La jornada contó, asimismo, con la asistencia de la vocal de la Junta del ICPM, Gloria Leal.

JORNADA «UN AÑO DE LA LEY DE EFICIENCIA. #REVISIÓNYA»

En la tarde del 15 de junio se celebró la jornada «Un año de la Ley de Eficiencia. #RevisiónYa» en la Sala Clara Campoamor del Congreso de los Diputados.

Un acto organizado por el Grupo Parlamentario del PP para impulsar la mejora y el intercambio de conocimiento en torno a tres mesas redondas, y con la participación de destacados profesionales y representantes institucionales.

La decana del ICPM, Carmen Giménez Cardona, participó como ponente en la segunda mesa y su intervención se enmarcó especialmente en los problemas que afrontan los profesionales de la Procura madrileña, antes y después de la entrada en vigor de la Ley, así como la repercusión en tiempo y coste de estas medidas en la ciudadanía.

Giménez Cardona en su intervención se mostró de acuerdo con el fondo de la Ley, pero consideró imprescindibles



La decana, M.^a del Carmen Giménez Cardona, en la mesa redonda moderada por el periodista, Carlos Berbell, y que contó también con la participación del decano del ICAM, Eugenio Ribón; la vicedecana del ICAB, Cristina Vallejo; y la vicedecana del ICPB, Margarita Ribas.

reformas -en los MASC y, particularmente, en Familia-, en la dotación presupuestaria y de personal, así como

en mayores competencias para los procuradores, en especial en ejecución y acceso al Punto Neutro Judicial.

RECIBIMOS EN NUESTRA SEDE A UNA REPRESENTACIÓN DEL SINDICATO CSIF



En el marco de los encuentros institucionales que mantenemos regularmente, el día 20 de mayo recibimos en nuestra sede a una representación de la Central Sindical Independiente y de Funcionarios CSIF de la Comunidad de Madrid, Administración de Justicia, para abrir nuevas líneas de colaboración.

Recibidos por la decana, M.^a del Carmen Giménez Cardona, junto con el vicedecano, Javier Zabala, y el vocal, Rafael Júlvez, el cordial encuentro sirvió también para abordar algunos temas y problemática que afectan a la Procura madrileña como, y entre otros, la estructuración de refuerzos en plantilla, el per-

sonal interino, la modificación de la jornada a 35 horas o la reducción en verano. Todo ello y en definitiva, con el objetivo común de impulsar un óptimo y más ágil acceso de la ciudadanía a la Justicia.

JORNADA SOBRE VIOLENCIA VICARIA Y ANIMALES



Las vocales Gloria Leal (presidenta de la Comisión de Igualdad del ICPM), Paloma Manglano y Cristina Méndez, asistieron a la 1ª Jornada organizada por el Ilte. Colegio de la Abogacía de Madrid dentro del ciclo «Violencia vicaria y animales: una nueva frontera

jurídica en la protección integral frente a la violencia de género».

La sesión, celebrada el día 11 de mayo, fue inaugurada por Lola Fernández, tesorera del ICAM y presidenta de la Sección de Derecho

de los Animales, que defendió la necesidad de situar en el centro del debate jurídico el uso del maltrato animal como forma de violencia vicaria.

A lo largo de la jornada se trataron temas como el vínculo afectivo con los animales y su utilización por el agresor para generar miedo, impedir la salida del domicilio o dificultar la denuncia. Antes finalizar, tuvo lugar un coloquio en el que se abordaron cuestiones prácticas como la custodia de los animales en procesos de separación, la necesidad de periciales veterinarias, la mejora de los cuestionarios de valoración policial del riesgo y la conveniencia de incorporar estos hechos en demandas, denuncias y procedimientos de familia.

PARTICIPACIÓN DE LA PROCURA MADRILEÑA EN EL FORO JUSTICIA ICAM: UN AÑO DESPUÉS DE LA LEY 1/2025, ¿CÓMO ESTÁ LA JUSTICIA? LOS MASC, A DEBATE

Un año después de la entrada en vigor de la Ley Orgánica 1/2025, el Ilustre Colegio de la Abogacía de Madrid (ICAM) reunió el 24 de abril a representantes de los principales operadores jurídicos para analizar sus efectos reales sobre el funcionamiento de la Justicia.

El decano del ICAM, Eugenio Ribón, y en cuanto a los MASC, puso el foco en tres ámbitos especialmente sensibles: los procedimientos de familia con menores, los litigios internacionales y transfronterizos y el impacto sobre pequeños despachos y profesionales del Turno de Oficio.

El Foro de debate se inició con un panel de representantes de la magistratura, la procura, los letrados de la Administración de Justicia y la abogacía: M.^a Consolación González, magistrada y presidenta de la Sección Civil del Tribunal de Instancia de Madrid; M.^a del Carmen Giménez Cardona, decana del ICPM; Adrián Gómez Linaceiro, presidente autonómico de Madrid de la Asociación PROLAJ; y Amparo Quintana García, copresidenta de la Sección MASC del ICAM.

La decana de la Procura madrileña, M.^a del Carmen Giménez Cardona, advirtió de que la implantación de los MASC como requisito de procedibilidad está provocando una ralentización en la presentación de asuntos y generando nuevas incertidumbres procesales. A su juicio, la ley viene a dar carta de naturaleza a una práctica habitual en la abogacía -la negociación previa antes de presentar demanda-, pero lamentó que no se haya acompañado de la suficiente claridad ni de criterios homogéneos, lo que está derivando en inadmisiones, recursos y nuevas cargas procesales.

Además, puso el acento en la dificultad práctica de conciliar la exigencia del intento de acuerdo previo con la actual situación de saturación de la Justicia, especialmente en



procedimientos de familia donde el factor tiempo resulta determinante, y recordó también que la negociación previa entre profesionales ya era una práctica habitual en este tipo de asuntos.

Otro de los aspectos que centró el debate fue el nuevo régimen de costas introducido por la reforma, una cuestión que varios ponentes señalaron como uno de los elementos más controvertidos de la ley. Giménez Cardona cuestionó que el nuevo sistema opere como un verdadero incentivo y lo definió más bien como un mecanismo de presión para forzar la participación en estos procedimientos.

En el tramo final del foro, los ponentes coincidieron en la necesidad de seguir ajustando el modelo para compatibilizar el impulso de los MASC con el derecho de acceso a la jurisdicción y con la realidad práctica de la Administración de Justicia. Así, Giménez Cardona apeló a la unidad de todos los operadores jurídicos para contribuir a que la Justicia funcione de forma más eficaz y pueda ofrecer una respuesta ágil al ciudadano, lamentando que la Justicia no reciba siempre la atención política e institucional que requiere.

DÍA DE CUESTACIÓN CONTRA EL CÁNCER



La decana, M.^a del Carmen Giménez Cardona, junto al vicedecano, Javier Zabala, y las vocales Gemma Revuelta y Cristina Méndez.

En colaboración con la Asociación Española Contra el Cáncer de Madrid, en la mañana del 7 de mayo dispusimos una mesa de cuestión a la entrada de los Juzgados de c/ Poeta Joan Maragall 66, con la participación de voluntarios y miembros de la Junta de Gobierno.

Muchas gracias a voluntarios, compañeros/as procuradores y miembros de Junta de Gobierno, funcionarios, profesionales y ciudadanía. Así como a la magistrada juez decana de Madrid por su apoyo.

ESTUDIANTES UNIVERSITARIOS VISITAN NUESTRA SEDE



La vocal, Mónica Pucci, junto con el director del ICPM, Cristóbal Trillo, recibieron a un grupo de estudiantes de Grado de la Universidad Europea, acompañados por la docente Andreea Marica.



La vocal, Mónica Pucci, junto a estudiantes del Máster de Acceso al ejercicio de la Abogacía y Procura del Real Centro Universitario Escorial-María Cristina (centro adscrito al CEU San Pablo).



La vocal, Mónica Pucci, con estudiantes de Grado y del Máster de Acceso al ejercicio de la Abogacía y Procura, de la Universidad Rey Juan Carlos.



La vocal, Mónica Pucci, con estudiantes del Máster de Acceso al ejercicio de la Abogacía y Procura de la Universidad Alfonso X el Sabio (UAX).

Estas visitas se enmarcan en la formación universitaria que imparte un claustro con amplia experiencia profesional, de la forman parte también procuradores colegiados del ICPM, para transmitir a los estudiantes una adecuada base de conocimientos y prácticas para el posterior desarrollo profesional, además de preparar la prueba nacional habilitante para ejercer como abogado o procurador.

Como continuación a lo anterior, y con el objetivo final de despertar interés por la profesión, se expone a los alumnos las funciones más concretas de la procura madrileña, la labor diaria de los despachos, así como algunos de los servicios que presta el Colegio, tanto a profesionales como a la ciudadanía: comunicaciones telemáticas, LexNet, gestión de notificaciones, subastas, Servicio de Actos de Comunicación, Servicio de Representación Procesal, y Salas Seguras, entre otros.

LA PROCURA Y EL ICPM EN LOS MEDIOS

«La aplicación actual de los MASC está sirviendo para ralentizar el proceso por los criterios dispersos»

Entrevista | Carmen Giménez Cardona:

El Iltre. Colegio de Procuradores de Madrid expresa su solidaridad con Ceuta y denuncia la vulneración de derechos y libertades

La Junta de Gobierno del Colegio de Procuradores de Madrid ICPM muestra su máxima solidaridad con toda la población de Ceuta que está padeciendo la vulneración de nuestra soberanía nacional.



Accede
a través
del QR



Accede
a través
del QR



OBITUARIO CORAL EN RECUERDO DE DON FEDERICO OLIVARES SANTIAGO

Gonzalo de Luis Otero

El 15 de julio de 2026 falleció don Federico Olivares Santiago. Apenas unos días antes tuvimos ocasión de despedirnos. Su pérdida me ha provocado un dolor dulce, permítaseme esta expresión. Dolor, porque la pérdida de un amigo, de un leal compañero, sólo dolor puede provocar. Dulce, porque si la pérdida es inevitable, que por lo menos sea digna, tras una vida plena, satisfactoria, viéndose recompensado en la obligación cumplida, ante la familia entera, los amigos cabales y en su sitio, con la honra sostenida y cierta, acreedor sin vanagloria de reconocimiento sincero. Una buena muerte.

Federico Olivares juró como procurador el 15 de octubre de 1968 y ejerció hasta su jubilación el 31 de marzo de 2013. Formó parte de la Junta de Gobierno como vocal desde 1988 hasta 1992; de la Comisión de Financiación de 1999 a 2007; de la Comisión de Desarrollo Normativo de 2000 a 2003; de la de Aranceles en el 2000; de la de Asesoramiento e Informes de 2001 a 2007; de la del Estatuto Corporativo en 2003; de la ingrata Comisión de Deontología en 2006 y 2007; de la de Asesoramiento en 2006; de la de Aranceles en 2007; de la Subcomisión del Boletín/Revista en 2007; y de la vital e importantísima Comisión de Recursos de 2008 a 2010.

Su compromiso con el Colegio y la procura conforme estas credenciales y su labor como profesional fue reconocida con el Diploma de 25 años de ejercicio en 1993, la Concesión de la Cruz Distinguida de San Raimundo de Peñafort de 2ª Clase y la Placa Homenaje del ICPM por los servicios prestados, ambas en el 2010, así como con la Medalla como agradecimiento a la labor realizada como miembro de Junta de Gobierno en 2016.

Al margen de estos reconocimientos, no creo que nadie que le haya tratado pueda dudar de su honrosísima y honesta actitud para con sus compañeros, clientes, contrarios y funcionarios, pues si se hizo cargo de labores ríspidas y amargas como la deontología, o las más quebradizas y cuestionables como los aranceles y la financiación, y de miles de pleitos intrincados y latosos, lo hizo siempre con la valentía del que asume una responsabilidad ejercida con humildad, honestidad y criterio. No se creó enemigos, ni siquiera adversarios. Con su bondad lo evitaba; en su sentido de la dignidad debida se amparaba. Fue cabal y cristiano.

Querido Federico, has terminado tus días habiendo cumplido con el deber que tu mismo te impusiste. Estoy seguro de que te fuiste en paz y feliz. Yo, desde luego, lo estoy en la suerte de haberte conocido.

Esther Centoira Parrondo

No recuerdo ningún momento importante en mi vida, ni personal ni profesional, en el que Federico no estuviera presente.

Me resulta por tanto muy difícil separarlas.

Siempre he considerado el despacho de Olivares como una gran familia, ya que Federico siempre se dirigía a todos sus empleados como “hijos”, y desde luego, siempre los trató como tal; cariñoso y preocupado como el padrino responsable, no solo en la Procura, sino en todos los ámbitos de la vida.

Es cierto, que el despacho de Federico siempre fue un despacho familiar; de su padre a él... y después poniendo su confianza en mí, su ahijada.

Un despacho, en el que nunca hubo horarios, no había problema en salir antes por algún partido o evento, porque había la confianza suficiente para saber que cuando se necesitaba, ahí estaban todos para sacar el trabajo diario.

Curioso es que la mayoría de sus empleados, ejercieron toda su vida profesional completa en su despacho.

Mención merecen Pepe, Pepito, Angel, Miguel Angel y Julian.

Creo, que todo eso es la clave que un despacho se convierta en lo que somos y seremos; una gran familia. La familia de Federico.

Disfrutaba enormemente trabajando, incansable, sin apenas sentarse en todo el día, no usaba su despacho, porque le gustaba estar rodeado de su personal, y si había algo que celebrar era siempre con ellos.

Todo lo que sé, de esta profesión lo aprendí en el despacho de Olivares, así como valores como la empatía, el amor al trabajo y el respeto a los compañeros.

Pero de Federico, he aprendido además una lección de vida, y es que, luchando hasta el final no dejamos nada pendiente.

Dicen que uno no se va si se le recuerda; tranquilo Fede, siempre estarás con nosotros en ese maravilloso rincón de Pontevedra donde descansas.

Hasta siempre.

Matilde Marín Pérez

Hace muy poco tiempo que nos ha dejado un compañero, D. Federico Olivares, pero para mí sobre todo ha sido un gran amigo.

A Federico, como compañero no le podemos poner ningún “pero” ...era competente, preparado, con un gran sentido común, trabajador incansable, colaborador incondicional, sus consejos eran de “obligado cumplimiento” dado que eran completamente acertados y eso no solamente a nivel personal, a nivel colegial todos le debemos mucho. Ha intervenido y colaborado en todos aquellos asuntos que necesitaban una solución acertada, lógica y de hondo calado.

Como amigo...que os voy a decir, era una suerte tenerle cerca...su lealtad, su cercanía, su prudencia, su sentido del humor...gallego...siempre estaba dispuesto a escuchar sabiendo que cualquier cosa que le contases no iba a trascender.

He disfrutado de su compañía durante muchos años. Como cada vez nos veíamos menos por los Juzgados, lo suplíamos con comidas...formamos un grupo e íbamos a comer a un restaurante cerca de su despacho. Era el que me llamaba por teléfono y me decía: “Mati, tengo hambre”. Ese era el “santo y seña” para convocar a los amigos, y todos, rápidamente confirmaban su asistencia. En un principio éramos solo cuatro pero ese grupo creció rápidamente pues se fueron apuntando más compañeros...eran comidas muy interesantes y divertidas, hablábamos de todo...salvo de política...y eso sí, siempre terminaba de comer el primero...no he conocido a nadie que comiera más rápido que él y con más apetito...daba gusto verle disfrutar.

Vamos a intentar seguir con esa buena costumbre y le tendremos siempre presente...le vamos a echar muchísimo de menos.



*FEDERICO OLIVARES DE SANTIAGO D.E.P.
Junto a los entonces presidente del Consejo General, Juan Carlos Estévez, y el decano del ICPM, Antonio Álvarez-Buylla.*

Julián Caballero Aguado

No es difícil hacer mención a la bonhomía de Federico, ni a su enorme capacidad de trabajo y compañerismo. Ajeno al personalismo y al postureo, su compromiso con la Procura le venía de lejos, de cuna, siguiendo los pasos de su admirado padre, Vicente Olivares Navarro, tesorero del Colegio durante muchos años. De sus inicios en la profesión le gustaba mostrar una foto de la inauguración de la placa que el Consejo Nacional de Procuradores colocó en la segoviana Pedraza en su calle de los Procuradores, estando ante ella el procurador más veterano de España y a su lado él, el más joven, recién colegiado, tras haberse convertido en el primer licenciado en ICADE hecho procurador en el año 1968.

Federico sentía como nadie nuestra profesión, siempre dispuesto a colaborar con sus instituciones y a su dignificación en la tarea difícil del día a día tenaz y constante con algo que no comprendía que pudiera ser de otro modo: el compañerismo. Tuve la suerte de ser testigo de ambos aspectos. Él era el primero en ofrecerse y dar soluciones en momentos profesionales difíciles llamando a capítulo a la arrimada de hombro con el Colegio y Consejo: los tortuosos primeros momentos de la entrada en vigor de la LEC del año 2000, los problemas sustitutorios, los problemas con Competencia, los de ciertas controvertidas sentencias del Supremo, los de los llamados derechos adquiridos, la supervivencia del arancel, la trasposición de la directiva de servicios, las revisiones estatutarias, por poner unos ejemplos. Federico siempre estaba allí, el primero, con su acertado ojo crítico y sus atinadas respuestas.

El compañerismo lo entendía como algo innato a la Procura que la imprimía nobleza, a diferencia de lo que veíamos en la hermana abogacía. Tan es así, que

ya jubilado, no daba crédito ni entendía lo que le contábamos de ciertas prácticas profesionales, hoy por desgracia al uso, tan alejadas de la clásica fraternidad causídica. Como ejemplo, no concebía Federico una solicitud de tasación de costas sin antes haber hablado e invitado al procurador contrario a un pago amistoso. Pero, como le decíamos jocosamente, él se jubiló cinco minutos antes de que la profesión cambiara radicalmente sufriendo los efectos de aquella aciaga tarde del 17 de diciembre de 2009 en que en el Congreso de los diputados se hizo desaparecer el principio de territorialidad de los procuradores.

Se había jubilado, pero no se había olvidado de su profesión. Tras convivir dos años con él en la Comisión de Recursos que tan dignamente presidió me tocó la difícil tarea de su sustitución en lo que siempre tuve su apoyo y acertados apuntes pese a ya no ejercer. Era todo un pozo de sabiduría y caballerosidad.

Ese compañerismo del que hacía gala se traslucía también en su despacho, en todo su equipo con el que hacía piña, ejemplo de buen hacer para los procuradores. Tal era su compenetración con sus empleados que, tan falto de muestras displicentes y autoritarias, había quien se creía que él era uno más de su propio despacho. Tal era su humanidad y humildad que hasta asumió estoicamente la concesión de la cruz de San Raimundo de Peñafort a su oficial muchos años antes que a él, incluso felicitándose por ello.

El 15 de julio pasado Federico se liberó finalmente de la enfermedad que le vino atenazado sus últimos años. Su desaparición ha dejado desolados a todos, familia, amigos, colaboradores y compañeros, nuestra profesión está de luto. Federico era una persona muy comprometida con ella. Descanse en Paz.



"MANUAL DE DERECHO DIGITAL"

de Moisés Barrio Andrés.
Abogado ICAM

Tirant Lo Blanch

Páginas: 552



Este libro analiza y sistematiza, con claridad y exhaustividad, el actual marco del Derecho digital en España y en la Unión Europea.

Para ello examina los conceptos de Derecho digital, Internet y sociedad digital y profundiza en las tecnologías emergentes como la robótica, la inteligencia artificial, el Internet de las Cosas, blockchain o los smart contracts.

Además, la obra se adentra en los retos a los que se enfrentan los legisladores y responsables políticos cuando intentan regular Internet y la sociedad digital, con la vista puesta en la jurisprudencia más relevante del Tribunal Supremo y del Tribunal de Justicia de la Unión Europea.



"Cómo matan (a mordiscos) nuestra democracia",

Por Elisa Beni,
periodista y escritora.

LA ESFERA DE LOS LIBROS, S.L.

Páginas: 424



La falta de contención de los partidos, el deterioro de los contrapesos que cercaban los abusos de poder y la creciente colonización partidista de las instituciones se han radicalizado.

En este libro documentado y comprometido, Elisa Beni disecciona cómo estos fenómenos, que no son nuevos y cuentan con graves precedentes, tensionan hasta el límite las costuras del Estado de derecho.



"La vida se entrena cada día",

por Luis de la Fuente

Editorial B

Páginas: 232



Autobiografía, por Luis de la Fuente, es exfutbolista y entrenador, actual seleccionador nacional de fútbol de España.

Un recorrido hecho de paciencia y convicciones firmes, de decisiones difíciles y confianza en los suyos. El seleccionador habla de cómo se gestiona un grupo en los momentos de máxima presión, y de la certeza de que ningún nombre está por encima del equipo.

Todos los beneficios de su libro se donarán a la Asociación Española Contra el Cáncer (AECC) de La Rioja.

Agenda Cultural



ANTONIO GARCÍA CORTÉS

EXPOSICIONES



Mariana de Austria

El Museo del Prado presenta del 1 de diciembre de 2026 al 28 de marzo de 2027 la primera exposición de la pinacoteca dedicada a una promotora artística. La muestra recorre la construcción de la imagen de Mariana de Austria como reina, regente y madre de Carlos II.



El universo freudiano de Dalí

El Museo Nacional Thyssen-Bornemisza explora del 20 de octubre de 2026 al 24 de enero de 2027 la influencia de Sigmund Freud en la obra de Salvador Dalí, desde su aproximación al surrealismo y el método paranoico-crítico hasta su etapa místico-nuclear.



Mauritshuis & Thyssen-Bornemisza

El Thyssen reúne hasta el 10 de enero de 2027 veinticinco obras maestras de la Mauritshuis de La Haya. La selección se centra en la pintura neerlandesa del siglo XVII y permite ver en Madrid Vista de Delft, de Johannes Vermeer, junto a otros grandes maestros.

MUSICA | TEATRO



75 ANIVERSARIO CAMARÓN

El Movistar Arena acoge el 1 de diciembre un gran homenaje a Camarón de la Isla con Pablo Alborán, Miguel Poveda, Sara Baras, José Mercé, Tomatito, Rosario y otros artistas.



LA PASIÓN INFINITA

Pepón Nieto protagoniza en el Teatro Bellas Artes esta tragico-media escrita y dirigida por José Troncoso, en cartel del 1 de diciembre de 2026 al 10 de enero de 2027.



ARA MALIKIAN. INTRUSO

El violinista regresa al Teatro Real el 28 de diciembre con Intruso, un viaje entre música clásica, rock, flamenco y sonidos de Oriente Medio. Doble función: 17:00 y 21:00 h.

PLATAFORMA DE ENVÍOS CERTIFICADOS



ILUSTRE COLEGIO DE
PROCURADORES
DE MADRID



*Lex***NET**

Sentencias

Decretos

Mandamientos

Diligencias

Minutas

Requerimientos

Autos

Citaciones

Notificaciones

Terceros

Abogado

Procurador

Cliente

✓ Comunicaciones encriptadas y seguras | 📩 Garantía de envío y recepción | 🏛️ Cumplimiento de la LOPD

www.icpm.es/certificados

Canal ICPM



¿QUÉ ENCONTRARÁS EN ESTE CANAL?

- **AVISOS URGENTES** y de última hora.
- **NOTICIAS DE INTERÉS** para los colegiados.
- **ACTUALIZACIONES ESENCIALES** para la práctica profesional.

¿CÓMO EMPEZAR?

- **ESCANEAR** el código QR.
- **SUSCRÍBETE** al canal.
- **ACTIVA** las notificaciones para no perderte nada.



*Recordamos que números de teléfono y perfiles de los suscriptores no están visibles, y no se ceden datos personales.